



**PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA LA PROMOCIÓN,
PREVENCIÓN Y DIAGNOSTICO DEL RIESGO BIOLÓGICO
(Incluye las acciones referidas a la pandemia por la COVID-19)**

| | |
|----------------|------------|
| CÓDIGO | SST-S1-D22 |
| VERSIÓN | 3 |
| VIGENCIA | 02/08/2021 |
| PAGINA 1 DE 54 | |

CONTENIDO

| | |
|-------------------------------------|----|
| 1. OBJETIVO | 2 |
| 1.1 Objetivo General | 2 |
| 1.2 Objetivos Específicos | 2 |
| 2. ALCANCE | 3 |
| 2.1 USO DE SIGLAS..... | 5 |
| 3. RESPONSABILIDADES | 6 |
| 4. REFERENCIAS NORMATIVAS..... | 14 |
| 5. DEFINICIONES | 18 |
| 6. DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD..... | 34 |
| 7. Indicadores | 50 |
| 8. ANEXOS..... | 51 |

| | | | | |
|--|--|--|-----------------|------------|
|  <p>ESE CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad</p> | DOCUMENTO DE APOYO | | CÓDIGO | SST-S1-D22 |
| | PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y DIAGNOSTICO DEL RIESGO BIOLÓGICO (Incluye las acciones referidas a la pandemia por la COVID-19) | | VERSIÓN | 3 |
| | | | VIGENCIA | 02/08/2021 |
| | | | PAGINA 2 DE 54 | |

1. OBJETIVO

1.1 Objetivo General

Prevenir los accidentes laborales y la aparición de enfermedades relacionadas con la exposición a agentes de riesgo biológico, en el personal administrativo, trabajadores oficiales, contratistas y subcontratistas, definidos como expuestos, de la ESE CARMEN EMILIA OSPINA, determinando alternativas y herramientas que permitan identificar y controlar efectos (factores de riesgo biológico) en la salud. Incluye el riesgo relacionado con el contagio por el virus SARS CoV-2.

1.2 Objetivos Específicos

- a) Crear el comité de mejoramiento de las condiciones laborales.
- b) Definir y asignar responsabilidades en la prevención de accidentes laborales y enfermedad profesional, con ocasión del riesgo biológico, incluida la COVID-19.
- c) Establecer medidas de control en la fuente, en el medio y en el individuo, para minimizar el riesgo de exposición a los agentes biológicos en el lugar de trabajo.
- d) Identificar la población expuesta, áreas, oficios y procedimientos, con diferentes niveles de exposición a factores de riesgos biológicos.
- e) Cuantificar la prevalencia, incidencia y tendencia de enfermedad profesional o accidentes de trabajo con exposición al riesgo biológico.
- f) Definir el procedimiento para el manejo inicial, reporte, seguimiento y cierre del caso de enfermedad profesional o accidente de trabajo de las personas expuestas, incluido el riesgo de contagio a la COVID-19.

| | | | | | |
|--|--|--|---------------|-------------------|-------------------|
|  <p>CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad</p> | DOCUMENTO DE APOYO | | CÓDIGO | SST-S1-D22 | |
| | PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y DIAGNOSTICO DEL RIESGO BIOLÓGICO (Incluye las acciones referidas a la pandemia por la COVID-19) | | | VERSIÓN | 3 |
| | | | | VIGENCIA | 02/08/2021 |
| | PAGINA 3 DE 54 | | | | |

- g) Promover el auto cuidado de la salud en personal médico, personal administrativo, trabajadores oficiales, contratistas y subcontratistas, a través de metodologías participativas de sensibilización y compromiso, en aspectos relacionados con el factor de riesgo biológico, normas de bioseguridad y salud en el trabajo y aspectos legales.
- h) Verificar el estado inmunológico del personal médico, personal administrativo, trabajadores oficiales, contratistas y subcontratistas definidos como expuestos, según el perfil epidemiológico de la población y verificar el estado adecuado de inmunización.
- i) Prevenir el contagio con el virus SARS-CoV-2 que produce la enfermedad de la COVID-19, implementando los protocolos de seguridad de riesgo biológico contra la pandemia decretada por el gobierno nacional.
- j) Definir criterio para el ingreso y la permanencia de involucrados en el programa de vigilancia epidemiológica para riesgo biológico.

2. ALCANCE

Involucrados:

La relación de involucrados es la siguiente: personal de planta y contratista, administrativo, asistencial, usuarios y visitantes.



**PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA LA PROMOCIÓN,
PREVENCIÓN Y DIAGNOSTICO DEL RIESGO BIOLÓGICO**

(Incluye las acciones referidas a la pandemia por la COVID-19)

| Involucrados | Área | Agente | Circunstancias de exposición | Número de expuestos |
|--|---|--|--|---------------------|
| Personal asistencial de planta y contratista. | Atención en las diferentes áreas | Virus Virus SARS-CoV-2 Bacterias Hongos Picaduras Mordeduras (ver anexo código de enfermedades CIE-10) | <ul style="list-style-type: none"> Exposición a secreciones (Fuente: pacientes que se consideren potencialmente infectados). Contacto con superficies potencialmente contaminadas. Exposición a aerosoles de pacientes potencialmente contaminados. | 530 |
| Personal administrativo, contratistas y sub contratistas. | Gestión de servicios, Talento humanos, gestión de Seguridad y salud en el trabajo, Servicios generales, Mantenimiento.financiera, contratación, almacén, oficinas, bodega, archivo. | Virus Virus SARS-CoV-2 Bacterias Hongos Picaduras Mordeduras | <ul style="list-style-type: none"> Exposición a secreciones (Fuente: pacientes que se consideren potencialmente infectados). Contacto con superficies potencialmente contaminadas. Exposición a aerosoles de pacientes potencialmente contaminados. Manipulación de documentos y archivo con humedad, polvo u hongos, que pueden generar alergias. | 245 |
| Otras áreas de atención (Medicina; enfermería, Técnica, Psicología, y Derecho) | Consultorios, laboratorio. | Virus Virus SARS-CoV-2 Bacterias Hongos Picaduras Mordeduras | <ul style="list-style-type: none"> Exposición a secreciones (Fuente: pacientes que se consideren potencialmente infectados). | |

| | | | | | |
|---|--|--|---------------|-------------------|-------------------|
|  | DOCUMENTO DE APOYO | | CÓDIGO | SST-S1-D22 | |
| | PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y DIAGNOSTICO DEL RIESGO BIOLÓGICO (Incluye las acciones referidas a la pandemia por la COVID-19) | | | VERSIÓN | 3 |
| | | | | VIGENCIA | 02/08/2021 |
| | PAGINA 5 DE 54 | | | | |

| | | | | |
|------------------------|---|---|---|-----|
| | | | <ul style="list-style-type: none"> • Contacto con superficies potencialmente contaminadas. • Exposición a aerosoles de pacientes potencialmente contaminados. | |
| Visitantes ocasionales | Facultad de Salud. Faculta de ciencias naturales Bienestar universitario Biblioteca Cafetería | Virus Virus SARS-CoV-2 Bacterias Hongos Picaduras Mordeduras | <ul style="list-style-type: none"> • Exposición a secreciones (Fuente: personas que se consideren potencialmente infectados). • Contacto con superficies potencialmente contaminadas. • Presencia de animales vectores (insectos, roedores, serpientes) que pueden ocasionar mordeduras, infecciones trasmitidas por vectores, reacciones alérgicas. | N/A |

2.1 USO DE SIGLAS

- **ALRB:** Accidente Laboral por Riesgo Biológico
- **ATEL:** Accidente de Trabajo o Enfermedad Laboral
- **ARL:** Administradora de Riesgos Laborales
- **COPASST:** Comité Paritario de Seguridad y Salud en el Trabajo
- **EPP:** Elementos de Protección personal
- **ELRB:** Enfermedad Laboral por Riesgo Biológico

**PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA LA PROMOCIÓN,
PREVENCIÓN Y DIAGNOSTICO DEL RIESGO BIOLÓGICO
(Incluye las acciones referidas a la pandemia por la COVID-19)**

- **EPS:** Empresa prestadora de Salud
- **FURAT:** Formato Único de Reporte de Presunto Accidente de Trabajo
- **FUREP:** Formato único de reporte de presunta enfermedad profesional
- **IPEVR:** Matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgo.
- **IPS:** Instituciones Prestadoras de Salud
- **PVE:** Programa de Vigilancia Epidemiológica
- **SARS-CoV-2:** Virus que produce la enfermedad del COVID-19
- **SG SST:** Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo

3. RESPONSABILIDADES

El programa será liderado por el Coordinador del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el trabajo, mediante la definición de las siguientes responsabilidades:

| Cargo | Principales responsabilidades |
|---------|--|
| Gerente | <ul style="list-style-type: none">• Garantizar las acciones requeridas para contar con la seguridad y la salud en el trabajo de personal médico, personal administrativo, trabajadores oficiales, contratistas y subcontratistas definidos como expuestos.• Asignar recursos económicos, de talento humano, de planta física, de dotación y de logística para la ejecución del programa de vigilancia epidemiológica de riesgo biológico.• Aprobar la definición de las funciones y responsabilidades correspondientes a cada nivel jerárquico y las acciones necesarias requeridas en el programa de vigilancia epidemiológica de riesgo biológico.• Verificar el cumplimiento de obligaciones legales del programa de vigilancia epidemiológica de riesgo biológico.• Propiciar el trabajo remoto en casa. |



CARMEN EMILIA OSPINA
Salud, bienestar y dignidad

DOCUMENTO DE APOYO

**PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA LA PROMOCIÓN,
PREVENCIÓN Y DIAGNOSTICO DEL RIESGO BIOLÓGICO
(Incluye las acciones referidas a la pandemia por la COVID-19)**

CÓDIGO SST-S1-D22

VERSIÓN 3

VIGENCIA 02/08/2021

PAGINA 7 DE 54

| | |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none">• Incorporar en los canales oficiales de comunicación y puntos de atención establecidos, la información relacionada con la prevención, propagación y atención de la COVID-19.• Garantizar que la entidad cuente con un plan de comunicaciones donde se divulgue la información pertinente a todos los actores relevantes.. |
| Asesor Técnico científica. | <ul style="list-style-type: none">• Realizar análisis del informe anual con aprobación de las medidas de mejora implementadas. <p>Frente a la contención del contagio con el virus que produce la COVID-19:</p> <ul style="list-style-type: none">• Garantizar la capacitación al personal en los protocolos de bioseguridad.• Flexibilizar turnos y horarios de trabajo para propiciar el distanciamiento• Plantear y presupuestar los recursos necesarios para la ejecución del programa de vigilancia epidemiológica del riesgo biológico y presentar el proyecto al Gerente para su análisis y aprobación. |
| Coordinador del Sistema de Gestión de la Seguridad y salud en el trabajo y líder de Area Epidemiologica. | <ul style="list-style-type: none">• Liderar el programa de vigilancia epidemiológica de riesgo biológico en sus diferentes etapas, a nivel preventivo y de intervención.• Verificar el cumplimiento de las fases del programa de vigilancia epidemiológica del Riesgo biológico.• Realizar el seguimiento y análisis de las actividades de prevención y control, valorando los informes presentados por los integrantes de su equipo de trabajo.• Facilitar la capacitación de los trabajadores en materia de prevención del Riesgo biológico.• Verificar que los integrantes del equipo de trabajo y el médico que realiza los exámenes, conserve actualizados los documentos y utilice los formatos establecidos; entregando la información de forma oportuna.• Informar a la Gerencia de los resultados y evolución del programa de vigilancia epidemiológica de riesgo biológico.• Realizar evaluación y seguimiento del programa de vigilancia epidemiológica de riesgo biológico para generar los ajustes respectivos.• Identificar los grupos a intervenir en el programa de vigilancia epidemiológica de riesgo biológico, según el diagnóstico de condiciones de salud y condiciones de trabajo. |



CARMEN EMILIA OSPINA
Salud, bienestar y dignidad

DOCUMENTO DE APOYO

**PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA LA PROMOCIÓN,
PREVENCIÓN Y DIAGNOSTICO DEL RIESGO BIOLÓGICO
(Incluye las acciones referidas a la pandemia por la COVID-19)**

CÓDIGO SST-S1-D22

VERSIÓN 3

VIGENCIA 02/08/2021

PAGINA 8 DE 54

- Gestionar con la ARL la entrega de los elementos de protección personal para evitar el contagio, a todos los empleados
- Analizar y monitorear los indicadores definidos en el programa de vigilancia epidemiológica de riesgo biológico.

Frente a la contención del contagio con el virus que produce la COVID-19:

- Identificar los EPP que requiere el personal involucrado, para la contención de la propagación de la COVID-19.
- Reportar a las EPS y ARL los casos sospechosos o confirmados de COVID-19.
- Solicitar que todos los empleados registren los síntomas en la plataforma de la institución.
- Establecer mecanismos de seguimiento y monitoreo y autocontrol de lavado de manos, distancia social y uso de tapabocas (contar con formato de seguimiento).
- Realizar capacitaciones, formaciones y comunicación de todas las acciones que eviten el contagio de la COVID-19.
- Realizar visitas de inspección periódicas a los lugares de trabajo para revisar que las acciones de prevención del contagio, se estén llevando a cabo.
- Elaborar y mantener actualizada la matriz de identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgo (IPEVR) de cada área, incluyendo los resultados de los factores del riesgo biológico.
- Reportar los accidentes y las enfermedades laborales a la ARL, utilizando los formatos establecidos para tal fin (FURAT, FUREL).
- Realizar el respectivo reporte de los casos y los susceptibles dentro de los tiempos establecidos, y siguiendo el procedimiento: Investigación y análisis de accidente, enfermedades laborales.
- para el manejo inicial, reporte, seguimiento y cierre del caso de enfermedad profesional o accidente de trabajo de las personas expuestas, incluido el riesgo de contagio a la COVID-19.
- Remitir a la EPS o ARL de cada docente, personal administrativo, trabajadores oficiales, contratistas, subcontratistas y estudiantes en práctica, con patología de riesgo biológico, para que sea evaluado por el especialista para tratamiento y definición de origen.
- Desarrollar acciones de prevención de la enfermedad relacionadas con el riesgo biológico



CARMEN EMILIA OSPINA
Salud, bienestar y dignidad

DOCUMENTO DE APOYO

CÓDIGO

SST-S1-D22

**PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA LA PROMOCIÓN,
PREVENCIÓN Y DIAGNOSTICO DEL RIESGO BIOLÓGICO**

VERSIÓN

3

VIGENCIA

02/08/2021

(Incluye las acciones referidas a la pandemia por la COVID-19)

PAGINA 9 DE 54

| | |
|--|---|
| Auxiliar SST | SG <ul style="list-style-type: none">• Realizar seguimiento a los esquemas de vacunación de las personas involucradas.• Colaborar en el desarrollo del programa de vigilancia epidemiológica de riesgo biológico en el alistamiento de la documentación que se requiere remitir a las correspondientes ARL o EPS para la calificación de origen de presuntas enfermedades laborales o accidentes laborales por riesgo biológico.• Realizar seguimiento de casos diagnosticados como accidente o enfermedad por riesgo biológico y tabular los datos.• Participar en la estructuración y cuantificación de los grupos expuestos a riesgo biológico. |
| IPS encargada de los exámenes ocupacionales y custodia de las historias clínicas | <ul style="list-style-type: none">• Conocer el programa de vigilancia epidemiológica de riesgo biológico y sus herramientas.• Solicitar el consentimiento informado a cada uno del personal médico, personal administrativo, trabajadores oficiales, contratistas y subcontratistas y anexarlos a su correspondiente historia médica laboral.• Garantizar la custodia de la información recolectada, cumpliendo con el tratamiento de datos previsto en las normas que regulan el manejo de la historia médica laboral.• Realizar las evaluaciones médicas ocupacionales orientada al riesgo biológico, que incluya: la revisión de esquemas de vacunación, identificación de susceptibilidades, identificación de la presentación de enfermedades infectocontagiosas y emitir el respectivo concepto, recomendaciones y restricciones.• Interpretar la asociación entre el resultado del examen y el factor de riesgo según el nivel de exposición.• Informar el plan de vacunación que requieren, personal administrativo, trabajadores oficiales, contratistas y subcontratistas.• Informar al Coordinador del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, los casos nuevos relacionados con padecimientos o tratamientos que induzcan inmunosupresión, personal administrativo, trabajadores oficiales, contratistas, subcontratistas y estudiantes en práctica con recomendaciones médicas para la ejecución de la labor.• Estructurar y tipificar los grupos en riesgo biológico de conformidad con las actualizaciones que se hagan a la Matriz de Identificación de Peligros. |



CARMEN EMILIA OSPINA
Salud, bienestar y dignidad

DOCUMENTO DE APOYO

**PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA LA PROMOCIÓN,
PREVENCIÓN Y DIAGNOSTICO DEL RIESGO BIOLÓGICO
(Incluye las acciones referidas a la pandemia por la COVID-19)**

CÓDIGO SST-S1-D22

VERSIÓN 3

VIGENCIA 02/08/2021

PAGINA 10 DE 54

| | |
|---|---|
| | <ul style="list-style-type: none">• Realizar el diagnóstico de condiciones de salud, siguiendo los parámetros establecidos para tal fin en la Resolución 2346 de 2007.• Hacer entrega de los informes respectivos al Coordinador del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo.• Orientar al personal acerca de los esquemas de vacunación que requieren. |
| Psicóloga especialista en Seguridad y Salud en el Trabajo | <ul style="list-style-type: none">• Conocer el programa de vigilancia epidemiológica de riesgo biológico y sus herramientas.• Realizar actividades de promoción de la salud y prevención de la enfermedad, relacionadas con el riesgo biológico, en cuanto a autocuidado, autoestima, aceptación del riesgo y cumplimiento de normas.• Medir periódicamente los aspectos psicosociales de los trabajadores de las áreas críticas, vigilando la carga mental, la comunicación y la participación.• Realizar acompañamiento personal y orientación familiar en casos de accidentes laborales y enfermedades laborales por Riesgo biológico.• Advertir en valoraciones clínicas, la presencia de conductas temerarias que induzcan a minimizar el riesgo y la necesidad de autocuidado y realizar la intervención que se requiera. |
| Profesional de Gestión de Talento Humano | <ul style="list-style-type: none">• Conocer el programa de vigilancia epidemiológica de riesgo biológico y sus herramientas.• Definir y actualizar el Manual de funciones y perfil de cargos según la pertinencia, con relación al Programa de vigilancia epidemiológica de Riesgo Biológico. |
| Jurídica | <ul style="list-style-type: none">• Conocer el programa de vigilancia epidemiológica de riesgo biológico y sus herramientas.• Garantizar el cumplimiento de los requisitos legales que respondan al programa de vigilancia epidemiológica de riesgo biológico.• Asesorar en el manejo de casos críticos. |
| Jefes de zona | <ul style="list-style-type: none">• Conocer el programa de vigilancia epidemiológica de riesgo biológico y sus herramientas.• Apoyar la identificación de condiciones de trabajo y la implementación de los controles establecidos relacionados con la presencia de riesgo biológico.• Gestionar la implementación de las mejoras requeridas por parte de su personal a cargo.• Facilitar la participación del colaborador en las diferentes actividades del Programa. |

**PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA LA PROMOCIÓN,
PREVENCIÓN Y DIAGNOSTICO DEL RIESGO BIOLÓGICO****(Incluye las acciones referidas a la pandemia por la COVID-19)**

| | |
|---|--|
| | <ul style="list-style-type: none">• Informar de manera inmediata al Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, la presencia de factores de riesgo biológico dentro de sus áreas a cargo.• Asegurar el cumplimiento de las recomendaciones y restricciones laborales dadas con relación al riesgo biológico.• Gestionar la implementación de las mejoras requeridas por parte de su personal a cargo. |
| Comité Paritario de seguridad y salud en el trabajo | <ul style="list-style-type: none">• Conocer el programa de vigilancia epidemiológica de riesgo biológico y sus herramientas.• Implicar a la mayor cantidad de trabajadores en las actividades de promoción de la salud, divulgación y capacitación en el programa del programa de vigilancia epidemiológica de riesgo biológico.• Visitar periódicamente las actividades de trabajo críticas donde se tiene identificado el riesgo biológico.• Inspeccionar los ambientes, máquinas y operaciones e informar al Coordinador del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo sobre la existencia de peligros para que estos sean intervenidos, colaborando en el análisis de las causas de los accidentes de trabajo relacionados con riesgo biológico.• Proponer medidas correctivas y de control viables a nivel financiero, técnico y administrativo, relacionadas con el riesgo biológico.• Participar en la investigación de accidentes y enfermedades laborales relacionadas con riesgo biológico.• Promover las prácticas de trabajo seguras, el uso de elementos de protección personal (EPP) y la adherencia a las normas de bioseguridad.• Participar en la selección y evaluación de los dispositivos de seguridad existentes en el mercado, para su adquisición. |
| Personal médico, personal administrativo, trabajadores oficiales, contratistas, | <ul style="list-style-type: none">• Conocer el programa de vigilancia epidemiológica de riesgo biológico y sus herramientas.• Participar en las actividades del programa de vigilancia epidemiológica de riesgo biológico.• Tomar responsabilidad de su salud integral, auto cuidado y cumplir las recomendaciones o normas emitidas a nivel laboral.• Cumplir con los estándares de seguridad y salud en el trabajo propuestos para la intervención del riesgo biológico.• Participar activamente en la propuesta de soluciones para el control del riesgo biológico. |

**PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA LA PROMOCIÓN,
PREVENCIÓN Y DIAGNOSTICO DEL RIESGO BIOLÓGICO
(Incluye las acciones referidas a la pandemia por la COVID-19)**

| | |
|--|---|
| subcontratistas y estudiantes en práctica. | <ul style="list-style-type: none">• Reportar todos los incidentes, accidentes y exposiciones laborales a riesgos biológicos.• Acudir a las evaluaciones médicas ocupacionales laborales periódicas e informar adecuadamente sobre las condiciones de salud, sin omitir información, de conformidad con lo que se define en los reglamentos técnicos y las demás disposiciones legales vigentes. <p>Cumplir los esquemas de vacunación indicados en el programa de vigilancia epidemiológica de riesgo biológico, si no tiene contraindicaciones.</p> <p>Frente a la contención del contagio con el virus que produce la COVID-19:</p> <ul style="list-style-type: none">• Cumplir con los protocolos de bioseguridad.• Reportar al coordinador de SG de SST cualquier caso de contagio en la familia o en el trabajo.• Reportar al coordinador de SG de SST cualquier cambio significativo en su estado de salud.• Reportar en la aplicación en el registro de síntomas cualquier cambio significativo en el estado de salud. |
| Estudiantes definidos como futuros expuestos | <ul style="list-style-type: none">• Cumplir con los esquemas de vacunación sugeridos y documentar su estado de inmunización. <p>Frente a la contención del contagio con el virus que produce la COVID-19:</p> <ul style="list-style-type: none">• Cumplir con los protocolos de bioseguridad.• Reportar al coordinador de SG de SST cualquier caso de contagio en la familia o en el trabajo.• Reportar al coordinador de SG de SST cualquier cambio significativo en su estado de salud. |
| Visitantes y usuarios de servicios | <ul style="list-style-type: none">• Cumplir con las Normas de Bioseguridad relativas al Riesgo Biológico e indicadas al ingreso. |
| ARL | <ul style="list-style-type: none">• Brindar asesoría técnica a las personas que conformarán el equipo de trabajo del programa de vigilancia epidemiológica de riesgo biológico.• Realizar actividades de promoción de la salud y prevención de las enfermedades y accidentes laborales por riesgo biológico, a través del fomento de estilos de trabajo y vida saludable.• Apoyar a Ingeniero Industrial en la identificación y seguimiento a las condiciones del ambiente de trabajo en lo relacionado a riesgo biológico. |



**PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA LA PROMOCIÓN,
PREVENCIÓN Y DIAGNOSTICO DEL RIESGO BIOLÓGICO
(Incluye las acciones referidas a la pandemia por la COVID-19)**

- Realizar el tratamiento oportuno y la rehabilitación necesaria en los casos de accidente o enfermedad laboral por riesgo biológico.

Frente a la contención del contagio con el virus que produce la COVID-19:

- Incluir en la identificación de peligros, evaluación y valoración de riesgos el factor de riesgo biológico por contagio de coronavirus COVID-19 para identificar las actividades de mayor exposición y de este modo determinar los controles a implementar, entre ellos la distribución de espacios de trabajo y ubicación del personal para el distanciamiento físico de los trabajadores.
- Diseñar la lista de chequeo para identificar potenciales riesgos y establecer los controles operacionales necesarios.
- Disponer de un equipo técnico responsable para orientar en la gestión del riesgo laboral por exposición a COVID-19.
- Dar aplicación a los protocolos, procedimientos y lineamientos adoptados por el Ministerio de Salud y Protección Social conforme a sus funciones de asesoría y asistencia técnica.
- Suministrar asistencia técnica para la vigilancia de la salud de los trabajadores expuestos al riesgo laboral de COVID -19.
- Orientar sobre la gestión del riesgo laboral de los trabajadores vulnerables a la infección con COVID- 19.
- Orientar a los empleadores, contratantes, trabajadores dependientes e independientes afiliados sobre la postura, uso, porte adecuado, retiro, manipulación, disposición y eliminación de los elementos de protección personal, según las instrucciones de las autoridades sanitarias, establecidas por el Ministerio de Salud y Protección Social.
- Responder de manera ágil y oportuna a las solicitudes de las empresas referentes al control del riesgo laboral por COVID - 19.

EPS-IPS

- Reportar a la Entidad las recomendaciones o restricciones definidas para personal administrativo, trabajadores oficiales, contratistas, subcontratistas y estudiantes en práctica en los casos de accidente o enfermedad laboral por riesgo biológico.

| | | | | |
|--|--|--|------------------------|------------|
|  <p>CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad</p> | DOCUMENTO DE APOYO | | CÓDIGO | SST-S1-D22 |
| | PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y DIAGNOSTICO DEL RIESGO BIOLÓGICO (Incluye las acciones referidas a la pandemia por la COVID-19) | | VERSIÓN | 3 |
| | | | VIGENCIA | 02/08/2021 |
| | | | PAGINA 14 DE 54 | |

| | |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> Reportar a la Entidad la información de los casos calificados por enfermedad laboral por Riesgo biológico de la población administrativos, trabajadores oficiales y estudiantes y la información de los casos de accidentes laborales relacionados con riesgo biológico. |
|--|--|

4. REFERENCIAS NORMATIVAS

Las referencias normativas se describen a continuación:

| Norma | Descripción |
|----------------------------------|--|
| Ley 9 de enero 24 de 1979 | <p>Art. 80. Literales a, b, c: "Para preservar, conservar y mejorar la salud de los individuos en sus ocupaciones la presente Ley establece normas tendientes a:</p> <p>a) Prevenir todo daño para la salud de las personas, derivado de las condiciones de trabajo;</p> <p>b) Proteger a la persona contra los riesgos relacionados con agentes físicos, químicos, biológicos, orgánicos, mecánicos y otros que pueden afectar la salud individual o colectiva en los lugares de trabajo;</p> <p>c) Eliminar o controlar los agentes nocivos para la salud en los lugares de trabajo;"</p> <p>Art. 84. "Todos los empleadores están obligados a:</p> <p>a) Proporcionar y mantener un ambiente de trabajo en adecuadas condiciones de higiene y seguridad, establecer métodos de trabajo con el mínimo de riesgos para la salud dentro de los procesos de producción;</p> <p>b) Cumplir y hacer cumplir las disposiciones de la presente Ley y demás normas legales relativas a Salud Ocupacional;</p> <p>c) Responsabilizarse de un programa permanente de medicina, higiene y seguridad en el trabajo destinado a proteger y mantener la salud de los trabajadores de conformidad con la presente Ley y sus reglamentaciones;</p> <p>d) Adoptar medidas efectivas para proteger y promover la salud de los trabajadores, mediante la instalación, operación y mantenimiento, en forma eficiente, de los sistemas y equipos de control necesarios para prevenir enfermedades y accidentes en los lugares de trabajo;</p> |

**PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA LA PROMOCIÓN,
PREVENCIÓN Y DIAGNOSTICO DEL RIESGO BIOLÓGICO****(Incluye las acciones referidas a la pandemia por la COVID-19)**

| | |
|-------------------------|--|
| | <p>e) Registrar y notificar los accidentes y enfermedades ocurridos en los sitios de trabajo, así como de las actividades que se realicen para la protección de la salud de los trabajadores;</p> <p>f) Proporcionar a las autoridades competentes las facilidades requeridas para la ejecución de inspecciones e investigaciones que juzguen necesarias dentro de las instalaciones y zonas de trabajo;</p> <p>g) Realizar programas educativos sobre los riesgos para la salud a que estén expuestos los trabajadores y sobre los métodos de su prevención y control.</p> <p>Parágrafo. Los trabajadores independientes están obligados a adoptar, durante la ejecución de sus trabajos, todas las medidas preventivas destinadas a controlar adecuadamente los riesgos a que puedan estar expuestos su propia salud o la de terceros, de conformidad con las disposiciones de la presente Ley y sus reglamentaciones".</p> <p>Art. 85. "Todos los trabajadores están obligados a:</p> <p>a) Cumplir las disposiciones de la presente Ley y sus reglamentaciones, así como con las normas del reglamento de medicina, higiene y seguridad que se establezca;</p> <p>b) Usar y mantener adecuadamente los dispositivos para control de riesgos y equipos de protección personal y conservar en orden y aseo los lugares de trabajo;</p> <p>c) Colaborar y participar en la implantación y mantenimiento de las medidas de prevención de riesgos para la salud que se adopten en el lugar de trabajo".</p> |
| Decreto 614 de 1984 | En el literal b numeral 2 y 3 del artículo 30, determina que el subprograma de Medicina del Trabajo deberá desarrollar actividades de vigilancia epidemiológica de enfermedades profesionales, patología relacionada con el trabajo y ausentismo por tales causas. Y desarrollar actividades de prevención de enfermedades profesionales, accidentes de trabajo y educación en salud a empresarios y trabajadores. |
| Resolución 1016 de 1989 | En el numeral 1 del artículo 10, determina la realización de las evaluaciones médicas ocupacionales es una de las principales actividades de los subprogramas de medicina preventiva y del trabajo. Y en el numeral 2 del artículo 10, determina el desarrollar actividades de vigilancia epidemiológica, conjuntamente con los subprogramas de higiene y seguridad industrial, que incluirán como mínimo: accidentes de trabajo, enfermedades profesionales y panorama de riesgos. |
| Ley 100 de 1993 | A través del artículo 208, delegó a las EPS la responsabilidad de organizar la prestación de los servicios de salud derivados de enfermedad profesional y accidente de trabajo. |

**PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLÓGICA PARA LA PROMOCIÓN,
PREVENCIÓN Y DIAGNÓSTICO DEL RIESGO BIOLÓGICO****(Incluye las acciones referidas a la pandemia por la COVID-19)**

| | |
|--|--|
| Decreto Ley 962 de 2005 (Ley Anti trámites) | Artículo 52. <i>Determinación de la pérdida de capacidad laboral y grado de invalidez.</i> El artículo 41 de la Ley 100 de 1993, quedará así: "Artículo 41. El estado de invalidez será determinado de conformidad con lo dispuesto en los artículos siguientes y con base en el manual único para la calificación de invalidez, expedido por el Gobierno Nacional, vigente a la fecha de calificación, que deberá contemplar los criterios técnicos de evaluación, para calificar la imposibilidad que tenga el afectado para desempeñar su trabajo por pérdida de su capacidad laboral. |
| Resolución 0156 de 2005 | Ministerio del Trabajo "Por la cual se adoptan los formatos de informe de accidente de trabajo y de enfermedad profesional y se dictan otras disposiciones" |
| Resolución 1570 de 2005. | "Por la cual se establecen las variables y mecanismos para recolección de información del Subsistema de Información en Salud Ocupacional y Riesgos. Profesionales y se dictan otras disposiciones". |
| Decreto 3518 de 2006 | Ministerio de la Protección Social por el cual se crea y reglamenta el Sistema de Vigilancia en Salud Pública. |
| Resolución 2346 de 2007 | Ministerio de la Protección Social, Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales. |
| Resolución 1918 de 2009. | Por la cual se regula la práctica de evaluaciones médicas ocupacionales y el manejo y contenido de las historias clínicas ocupacionales |
| Decreto 1477 de 2014. | Tabla de Enfermedades laborales. |
| Decreto 1507 de 2015 | Manual Único para la calificación de Invalidez. |
| Decreto 1072 de 2015 | Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo - Ministerio del trabajo. |
| Protocolos de vigilancia en salud pública | |
| Resolución 0312 de 2019. | Por la cual se definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo para empleadores y contratantes. |
| Normatividad para la atención y contención de la pandemia por COVID-19 | |



CARMEN EMILIA OSPINA
Salud, bienestar y dignidad

DOCUMENTO DE APOYO

**PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA LA PROMOCIÓN,
PREVENCIÓN Y DIAGNOSTICO DEL RIESGO BIOLÓGICO
(Incluye las acciones referidas a la pandemia por la COVID-19)**

CÓDIGO SST-S1-D22

VERSIÓN 3

VIGENCIA 02/08/2021

PAGINA 17 DE 54

| | |
|------------------------|--|
| Decreto 417 de 2020 | Por el cual se declara un Estado de Emergencia económica, social y ecológica en todo el territorio nacional. |
| Decreto 488 de 2020 | Por el cual se dictan medidas de orden laboral, dentro del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica. |
| Decreto 499 de 2020 | Por el cual se adoptan medidas en materia de contratación estatal para la adquisición en el mercado internacional de dispositivos médicos y elementos de protección personal, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica, atendiendo criterios de inmediatez como consecuencia de las turbulencias del mercado internacional de bienes para mitigar la pandemia Coronavirus COVID 19 |
| Decreto 500 de 2020 | Por el cual se adoptan medidas de orden laboral, relativas a la destinación de los recursos de las cotizaciones a las Administradoras de Riesgos Laborales de carácter público, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica. |
| Decreto 531 de 2020 | Por el cual se imparten instrucciones en virtud de la emergencia sanitaria generada por la pandemia del Coronavirus COVID-19, y el mantenimiento del orden público. |
| Decreto 538 de 2020 | Por el cual se adoptan medidas en el sector salud, para contener y mitigar la pandemia de COVID-19 y garantizar la prestación de los servicios de salud, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica. |
| Decreto 539 de 2020 | Por el cual se adoptan medidas de bioseguridad para mitigar, evitar la propagación y realizar el adecuado manejo de la pandemia del Coronavirus COVID-19, en el marco del Estado de Emergencia Económica, Social y Ecológica. |
| Decreto 676 de 2020 | Por el cual se incorpora una enfermedad directa a la tabla de enfermedades laborales y se dictan otras disposiciones |
| Resolución 385 de 2020 | Por la cual se declara la emergencia sanitaria por la causa del coronavirus COVID-19 y se adopta medidas para hacer frente al virus. |
| Resolución 464 de 2020 | Por la cual se adopta la medida sanitaria obligatoria de aislamiento preventivo, para proteger a los adultos mayores de 70 años |
| Resolución 502 de 2020 | Por la cual se adoptan los Lineamientos para la prestación del servicio de salud durante las etapas de contención y mitigación de la pandemia por SARS-CoV-2 (COVID-19). |
| Resolución 521 de 2020 | Por la cual se adopta el procedimiento para la atención ambulatoria de población en aislamiento preventivo obligatorio con énfasis en población con 70 años o más o |

| | | | | |
|---|--|--|------------------------|-------------------|
|  | DOCUMENTO DE APOYO | | CÓDIGO | SST-S1-D22 |
| | PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y DIAGNOSTICO DEL RIESGO BIOLÓGICO (Incluye las acciones referidas a la pandemia por la COVID-19) | | VERSIÓN | 3 |
| | | | VIGENCIA | 02/08/2021 |
| | | | PAGINA 18 DE 54 | |

| | |
|------------------------|--|
| | condiciones crónicas de base o inmunosupresión por enfermedad o tratamiento, durante la emergencia sanitario por COVID-19. |
| Resolución 536 de 2020 | Por la cual se adopta el Plan de acción para la prestación de servicios de salud durante las etapas de contención y migración de la pandemia por SARS-CoV-2 (COVID-19). |
| Resolución 537 de 2020 | Por la cual se modifica la resolución 3495 de 2019 que establece la clasificación única de procedimientos de salud – CUPS. |
| Resolución 628 de 2020 | Por el cual se definen los criterios, el procedimiento y las fases del llamado al Talento Humano de Salud, para reforzar o apoyar a los prestadores de servicio de salud durante la etapa de mitigación de la pandemia coronavirus – COVID – 19. |
| Resolución 676 de 2020 | Por la cual se establece el Sistema de Información para el reporte y seguimiento en salud a las personas afectadas por COVID-19. |
| Resolución 741 de 2020 | Por la cual se establece el reporte de incapacidades de origen común, por enfermedad general, incluidas las derivadas del diagnóstico confirmado por COVID-19. |
| Circular 0017 de 2020 | Lineamientos mínimos a implementar de promoción y prevención para la preparación, respuesta y atención de casos de enfermedad por COVID-19 |
| Circular 0018 de 2020 | Acciones de contención ante la COVID-19 y la prevención de enfermedades asociadas al primer pico epidemiológico de enfermedades respiratorias. |
| Circular 0019 de 2020 | Acciones para la detección temprana SARS CoV-2/COVID-19 |

5. DEFINICIONES

Agente Biológico: cualquier organismo o microorganismos (incluso los genéticamente modificados), sus partes o sus derivados, capaces de producir cualquier tipo de infección, Alergia o toxicidad en humanos, animales u otros seres vivos. Denominado también peligro biológico. Están constituidos por un conjunto de microorganismos, toxinas, secreciones biológicas, tejidos y órganos corporales humanos y animales, presentes en determinados ambientes laborales, que al entrar en contacto con el organismo pueden desencadenar enfermedades infectocontagiosas, reacciones alérgicas, intoxicaciones o efectos negativos en la salud de los trabajadores. Los agentes de riesgo tienen

| | | | | |
|---|--|--|-----------------|------------|
|  | DOCUMENTO DE APOYO | | CÓDIGO | SST-S1-D22 |
| | PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y DIAGNOSTICO DEL RIESGO BIOLÓGICO (Incluye las acciones referidas a la pandemia por la COVID-19) | | VERSIÓN | 3 |
| | | | VIGENCIA | 02/08/2021 |
| | | | PAGINA 19 DE 54 | |

unas características que es muy importante tenerlas en cuenta y que tienen relación directa con su peligrosidad como son:


Patogenicidad: Capacidad de producir una enfermedad.

Transmisibilidad: Habilidad de moverse desde el sitio donde son liberados hasta la vía de ingreso.

Infectividad: habilidad para penetrar las barreras defensivas naturales o inducidas por el individuo.

Virulencia: Capacidad de ocasionar enfermedad, a mayor virulencia más grave la enfermedad, estos criterios son los que ha tenido en cuenta la OMS para clasificar los agentes en grupos de riesgo como se describe a continuación:

- **Grupo de riesgo 1:** Riesgo individual y poblacional escaso o nulo. Microorganismos que tienen pocas probabilidades de provocar enfermedades en el ser humano o los animales.
- **Grupo de riesgo 2:** Riesgo individual es moderado, riesgo poblacional bajo. Agentes patógenos que pueden provocar enfermedades humanas o animales pero que tienen pocas probabilidades de entrañar un riesgo grave para el personal de laboratorio, la población, el ganado o el medio ambiente. La exposición en el laboratorio puede provocar una infección grave, pero existen medidas preventivas y terapéuticas eficaces y el riesgo de propagación es limitado Ej.: Escherichia coli.
- **Grupo de riesgo 3:** Riesgo individual elevado, riesgo poblacional bajo. Agentes patógenos que suelen provocar enfermedades humanas o animales graves, pero que de ordinario no se propagan de un individuo a otro. Existen medidas preventivas y terapéuticas eficaces. Ej.: Mycobacterium Tuberculosis, Virus de la Fiebre Amarilla)
- **Grupo de riesgo 4:** Riesgo individual y poblacional elevado. Agentes patógenos que suelen provocar enfermedades graves en el ser humano o los animales y que se transmiten fácilmente de un individuo a

| | | | | |
|---|--|--|-----------------|------------|
|  CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad | DOCUMENTO DE APOYO | | CÓDIGO | SST-S1-D22 |
| | PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y DIAGNOSTICO DEL RIESGO BIOLÓGICO (Incluye las acciones referidas a la pandemia por la COVID-19) | | VERSIÓN | 3 |
| | | | VIGENCIA | 02/08/2021 |
| | | | PAGINA 20 DE 54 | |

otro, directa o indirectamente. Normalmente no existen medidas preventivas y terapéuticas eficaces. Ej.: Virus del Ébola, virus de la viruela, virus del COVID-19.

Vías de transmisión de los agentes biológicos

Según el manual para el control de las enfermedades transmisibles de la OMS, se consideran tres posibles vías de transmisión:

a. Transmisión directa. Transferencia directa e inmediata de agentes infecciosos a una puerta de entrada receptiva por donde se producirá la infección del ser humano o del animal. Ello puede ocurrir por contacto directo como al tocar, morder, besar o tener relaciones sexuales, o por proyección directa, por diseminación de gotitas en las conjuntivas o en las membranas mucosas de los ojos, la nariz o la boca, al estornudar, toser, escupir, cantar o hablar. Generalmente la diseminación de las gotas se circunscribe a un radio de un metro o menos.

b. Transmisión indirecta. Puede efectuarse de las siguientes formas:

-Mediante vehículos de transmisión (fómites): Objetos o materiales contaminados como juguetes, ropa sucia, utensilios de cocina, instrumentos quirúrgicos o apósitos, agua, alimentos, productos biológicos inclusive sangre, tejidos u órganos. El agente puede o no haberse multiplicado o desarrollado en el vehículo antes de ser transmitido.

-Por medio de un vector: De modo mecánico (traslado simple de un microorganismo por medio de un insecto por contaminación de sus patas o trompa) o biológico (cuando se efectúa en el artrópodo la multiplicación o desarrollo cíclico del microorganismo antes de que se pueda transmitir la forma infectante al ser humano).

c. Transmisión aérea: Es la diseminación de aerosoles microbianos transportados hacia una vía de entrada adecuada, por lo regular la inhalatoria. Estos aerosoles microbianos están constituidos por partículas que pueden permanecer en el aire suspendido largos periodos de tiempo. Las partículas, de 1 a 5 micras, penetran fácilmente

| | | | | |
|---|--|--|------------------------|-------------------|
|  CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad | DOCUMENTO DE APOYO | | CÓDIGO | SST-S1-D22 |
| | PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y DIAGNOSTICO DEL RIESGO BIOLOGICO (Incluye las acciones referidas a la pandemia por la COVID-19) | | VERSIÓN | 3 |
| | | | VIGENCIA | 02/08/2021 |
| | | | PAGINA 21 DE 54 | |

en los alvéolos pulmonares. No se considera transmisión aérea el conjunto de gotitas y otras partículas que se depositan rápidamente.

Accidente de trabajo biológico para personal de salud (ATB): es aquel suceso repentino que ocurre por causa o con ocasión del trabajo, en que el individuo se expone por lesión percutánea, inhalación, contacto con mucosas o piel no intacta, a material infeccioso que incluye fluidos corporales, equipos, dispositivos médicos, superficies o ambientes potencialmente contaminados, que favorecen el ingreso de microorganismos que pueden generar lesión orgánica, perturbación funcional, invalidez o muerte.

Análisis del riesgo: uso sistemático de la información disponible, para determinar la frecuencia con la que pueden ocurrir los eventos especificados y la magnitud de sus consecuencias.

Animales vivos: Cuando existe contacto con cualquier tipo de animal que pueda producir infección con algún tipo de microorganismo, alergias o intoxicaciones.

Artrópodos: tipo de animales invertebrados de cuerpo formado por una serie lineal de segmentos y provistos de apéndices articulados o artejos.

Asistencia técnica: servicio prestado por una persona u organización especializada, mediante el cual se transfieren conocimientos técnicos con el fin de resolver problemas específicos en materia de prevención de riesgos profesionales. Supone acompañamiento personalizado a las personas responsables de la solución del problema.

Atención de salud: se define como el conjunto de servicios que se prestan al usuario en el marco de los procesos propios del aseguramiento, así como de las actividades, procedimientos e intervenciones asistenciales en las fases de promoción y prevención, diagnóstico, tratamiento y rehabilitación que se prestan a toda la población.

Bacterias: Cuando existe contacto o posibilidad de infección con bacterias, microorganismos unicelulares que

| | | | | |
|---|--|--|------------------------|-------------------|
|  CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad | DOCUMENTO DE APOYO | | CÓDIGO | SST-S1-D22 |
| | PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y DIAGNOSTICO DEL RIESGO BIOLÓGICO (Incluye las acciones referidas a la pandemia por la COVID-19) | | VERSIÓN | 3 |
| | | | VIGENCIA | 02/08/2021 |
| | | | PAGINA 22 DE 54 | |

presentan diferentes formas de las cuales depende un tipo de su clasificación (cocos o bacilos).

Bioseguridad: son las prácticas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo de la salud y la vida de las personas, o que pueda contaminar el ambiente

Controles administrativos: métodos que la organización implementa para intervenir los riesgos a los que puede exponerse el personal de salud, mediante la aplicación de las políticas y procedimientos, modificaciones de las responsabilidades de trabajo, entrenamiento en determinadas prácticas y otras medidas diseñadas para reducir la exposición.

Controles de ingeniería: corresponden a los métodos que se requieren para hacer cambios al lugar de trabajo, con el fin de reducir los riesgos inherentes al mismo. Están orientados a implementar medidas de control en su origen o punto de generación, para evitar dispersión o movilización hacia el personal de salud; dependen del tipo, naturaleza y características o propiedades de los peligros (patógenos sanguíneos, aéreos o entéricos). En el contexto de la prevención de lesiones con elementos cortopunzantes, significa implementar el uso de elementos, equipos, herramientas y dispositivos que eviten o reduzcan el riesgo de accidentes en el lugar de trabajo, por ejemplo: elementos corto punzantes con dispositivos de seguridad o sistemas sin agujas y recipientes con características de seguridad para el desecho de elementos corto punzantes.

Condiciones de trabajo: Cualquier característica del mismo que pueda tener una influencia significativa en la generación de riesgos para la seguridad y la salud del trabajador. Quedan específicamente incluidas en esta definición: Las características generales de los locales, instalaciones, equipos, productos y demás útiles existentes en el centro de trabajo. La naturaleza de los agentes físicos, químicos y biológicos presentes en el ambiente de trabajo y sus correspondientes intensidades, concentraciones o niveles de presencia. Los procedimientos para la utilización de los agentes citados anteriormente que influyan en la generación de los riesgos mencionados. Todas aquellas otras

| | | | | |
|---|--|--|------------------------|-------------------|
|  <p>CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad</p> | DOCUMENTO DE APOYO | | CÓDIGO | SST-S1-D22 |
| | PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y DIAGNOSTICO DEL RIESGO BIOLÓGICO (Incluye las acciones referidas a la pandemia por la COVID-19) | | VERSIÓN | 3 |
| | | | VIGENCIA | 02/08/2021 |
| | | | PAGINA 23 DE 54 | |

características del trabajo, incluidas las relativas a su organización y ordenación, que influyan en la magnitud de los riesgos a que esté expuesto el trabajador. También influye en la salud, las condiciones de empleo, el modo en que se presta el trabajo asalariado: los tipos de contratos, la jornada, el reparto de género de las tareas, la doble jornada.

Cultura de seguridad: estrategia organizacional de compromiso entre las directivas y los trabajadores para garantizar un ambiente de trabajo seguro.

Desinfección: es el proceso físico o químico por el que se eliminan los microorganismos patógenos de objetos inertes. Según la capacidad del agente para destruir microorganismos se definen tres niveles de desinfección: alto, intermedio y bajo.

Dispositivos de seguridad: son los elementos diseñados especialmente para disminuir el riesgo de punción durante su uso, por ejemplo, agujas con sistema de retracción automática.

Enfermedades Inmunoprevenibles: aquellas patologías transmisibles que se pueden prevenir mediante la aplicación de vacunas.

Enfermedad laboral: El artículo 4º de la Ley 1562 de 2012, define como aquella que es contraída como resultado de la exposición a factores de riesgo inherentes a la actividad laboral o del medio en el que el trabajador se ha visto obligado a trabajar.

Elementos cortopunzantes: aquellos que por sus características punzantes o cortantes pueden originar un accidente percutáneo. Dentro de éstos se encuentran: limas, lancetas, cuchillas, agujas, restos de ampollas, pipetas, láminas de bisturí o vidrio, cuchillas de rasurar y cualquier otro elemento que por sus características pueda lesionar la piel.

Elementos de Protección Personal (EPP): son equipos o dispositivos destinados al empleo del trabajador, cuyo fin es protegerlo de riesgos, aumentar su seguridad y cuidar su salud en el trabajo. Según OSHA, el EPI

| | | | | |
|---|--|--|------------------------|-------------------|
|  CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad | DOCUMENTO DE APOYO | | CÓDIGO | SST-S1-D22 |
| | PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y DIAGNOSTICO DEL RIESGO BIOLÓGICO (Incluye las acciones referidas a la pandemia por la COVID-19) | | VERSIÓN | 3 |
| | | | VIGENCIA | 02/08/2021 |
| | | | PAGINA 24 DE 54 | |

para riesgo biológico se define como aquella ropa o equipo especializado usado por un empleado para protegerse de un material infeccioso.

Especímenes de pacientes: corresponden a materiales humanos tomados directamente de personas que incluyen (aunque no se limitan a los siguientes): excreciones, secreciones, sangre y sus componentes, tejidos, aplicadores con fluidos y segmentos corporales transportados con propósitos de investigación, diagnóstico, tratamiento y prevención de enfermedades.

Estado inmunológico: Descripción del estado inmunológico para cada evento que tiene protección con vacuna.

Esterilización: proceso por el que se elimina toda forma de vida microbiana, e incluso esporas altamente resistentes.

Evaluación del riesgo: proceso usado para determinar las prioridades de gestión mediante la comparación del nivel de riesgo contra normas predeterminadas, niveles de riesgo objeto u otros criterios.

Gestión del riesgo biológico: proceso mediante el cual se establece el contexto estratégico, se identifican los peligros, se evalúan los riesgos, así como se realiza su control y monitoreo, se desarrolla la vigilancia de la salud de los trabajadores, la reincorporación laboral y la comunicación del riesgo; con el propósito de generar una cultura de prevención, soportados en una estructura que se dirige hacia la gestión eficaz de las oportunidades potenciales y los efectos adversos.

Hongos: Cuando existe contacto o posibilidad de infección con hongos, organismos eucarióticos uni o pluricelulares, heterotropos y necesitan de materia orgánica preformada para desarrollarse. Poseen dimorfismo pudiendo estar en forma de mohos o levaduras que se diferencian por el crecimiento por encima o sobre el sustrato respectivamente.

Identificación del riesgo: proceso para determinar lo que puede suceder, dónde, cuándo, por qué y cómo.

Incidente: Suceso acaecido en el curso del trabajo o en relación con éste, que tuvo el potencial de ser un

| | | | | |
|---|--|--|------------------------|-------------------|
|  | DOCUMENTO DE APOYO | | CÓDIGO | SST-S1-D22 |
| | PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y DIAGNOSTICO DEL RIESGO BIOLÓGICO (Incluye las acciones referidas a la pandemia por la COVID-19) | | VERSIÓN | 3 |
| | | | VIGENCIA | 02/08/2021 |
| | | | PAGINA 25 DE 54 | |

accidente, en el que hubo personas involucradas sin que sufrieran lesiones o se presentaran daños a la propiedad y/o pérdida en los procesos.

Infección: entrada y multiplicación de un agente contagioso en los tejidos del anfitrión.

Infección intrahospitalaria: infección asociada con la prestación de servicios de salud en cualquier entorno (hospitales, servicios ambulatorios, hospitalización en casa). Denominada también infección nosocomial – Infección Asociada al Cuidado de la Salud.

Inmunización: es la acción de inducir o transferir inmunidad mediante la administración de un inmunobiológico. La inmunización puede ser activa (mediante la administración de vacunas o con la exposición natural a la infección) o pasiva (mediante la administración de inmunoglobulinas específicas).

Intervenciones adicionales: precauciones que aplican para ciertos patógenos, además de prácticas rutinarias de control de infección, que reducen el riesgo de transmisión de microorganismos de un paciente a otro, de un paciente al personal de salud y del personal de salud a un paciente.

Intervenciones adicionales: precauciones que aplican para ciertos patógenos, además de prácticas rutinarias de control de infección, que reducen el riesgo de transmisión de microorganismos de un paciente a otro, de un paciente al personal de salud y del personal de salud a un paciente.

Involucrados: Son los actores que la entidad identifica como pertenecientes al programa de vigilancia epidemiológica y de los que se debe definir su rol, participación e impacto. Usualmente, los involucrados incluyen: los beneficiarios, los que implementan el programa, los que toman decisiones y los que financian el programa. Para el presente programa, se identifican a los involucrados como: estudiantes, personal administrativo, personal de servicios generales, trabajadores de la salud y contratistas.

Limpieza: remoción de materia extraña de los objetos -tierra, materia orgánica. Por lo general se realiza con agua

| | | | | |
|---|--|--|-----------------|------------|
|  <p>CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad</p> | DOCUMENTO DE APOYO | | CÓDIGO | SST-S1-D22 |
| | PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y DIAGNOSTICO DEL RIESGO BIOLÓGICO (Incluye las acciones referidas a la pandemia por la COVID-19) | | VERSIÓN | 3 |
| | | | VIGENCIA | 02/08/2021 |
| | | | PAGINA 26 DE 54 | |

y detergentes o productos enzimáticos, mediante acción mecánica.

Matriz de identificación de peligros y evaluación de riesgos: herramienta de gestión que permite identificar peligros y evaluar los riesgos asociados a los procesos de cualquier organización. La matriz de riesgos es una herramienta esencial para la empresa, supone un elemento en el que se encuentran todos los peligros significativos de accidentes de trabajo y enfermedades laborales. Permite a las organizaciones identificar, evaluar y controlar de un modo permanente los riesgos de accidentes y enfermedades del trabajo. Además de esto, es la base del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo, permite tomar decisiones por medio de la priorización de las situaciones más críticas.

Microorganismo: es cualquier organismo vivo de tamaño microscópico. Se incluyen bacterias, virus, levaduras, hongos, actinomicetos, algunas algas y protozoos.

Modos de transmisión: mecanismos por los que agentes infecciosos se propagan de una fuente o reservorio a un huésped susceptible. Varían según el agente infeccioso y algunos pueden transmitirse por más de una ruta. Las rutas pueden ser por contacto directo con el microorganismo o indirectamente por gotas o gotitas respiratorias o por el aire mediante la presencia de aerosoles.

Línea basal: Es el análisis de la situación de la organización en todo lo relacionado con seguridad y salud en el trabajo, tiene como objetivo comparar lo que se está haciendo con los requisitos legales, también permite disponer de la primera medición de los indicadores que se utilizarán para medir la mejora continua.

Parásitos: Cuando existe contacto o posibilidad de infección con parásitos, que son animales que viven a expensas de otros animales o plantas.

Partes interesadas: personas u organizaciones que pueden afectar, o verse afectadas, o percibirse ellas mismas como afectadas por una decisión o actividad.

| | | | | |
|---|--|--|------------------------|------------|
|  <p>CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad</p> | DOCUMENTO DE APOYO | | CÓDIGO | SST-S1-D22 |
| | PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y DIAGNOSTICO DEL RIESGO BIOLÓGICO (Incluye las acciones referidas a la pandemia por la COVID-19) | | VERSIÓN | 3 |
| | | | VIGENCIA | 02/08/2021 |
| | | | PAGINA 27 DE 54 | |

Patógenos sanguíneos: microorganismos infectantes que se transmiten a través de la sangre humana y otros fluidos corporales, que pueden causar enfermedades. Estos patógenos incluyen principalmente al virus de hepatitis B (VHB), el virus de hepatitis C (VHC) y el virus de inmunodeficiencia humana (VIH).

Peligro: fuente de daño potencial o situación con potencial para causar pérdida⁷

Personal de salud: todo individuo que presta sus servicios en instituciones de salud u otras relacionadas con la prestación de servicios de salud humana y que por ello puede exponerse a material infeccioso como fluidos corporales, equipos y dispositivos médicos, superficies, ambientes y aire contaminados.

Prácticas de trabajo seguras: son las acciones que adoptan los trabajadores para disminuir la ocurrencia de los accidentes ocupacionales.

Precauciones estándar: recomendaciones eficaces para prevenir la transmisión de infecciones ocasionadas por la mayoría de los agentes biológicos existentes en la prestación de servicios de salud. Son la estrategia principal para el éxito en el control de las infecciones hospitalarias que se adoptan en la atención de cualquier paciente, con independencia de su diagnóstico.

Precauciones basadas en el modo de transmisión: recomendaciones adicionales a precauciones estándar, para prevenir la transmisión de enfermedades infecciosas en aquellos pacientes que se sabe o se sospecha están infectados con patógenos de importancia epidemiológica y se transmiten por vía aérea, por gotas o por contacto.

Prestación de servicios de salud: conjunto de elementos organizados de tal forma que confluyen para lograr el mantenimiento de la salud de la población, donde se implementan ayudas que ofrecen y reciben personas para satisfacer sus necesidades relacionadas con la protección y optimización de sus procesos vitales, y con la prevención y control de aquellos eventos (daños) que los afectan desfavorablemente, los cuales ofertarán estos servicios

| | | | | |
|---|--|--|------------------------|-------------------|
|  | DOCUMENTO DE APOYO | | CÓDIGO | SST-S1-D22 |
| | PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y DIAGNOSTICO DEL RIESGO BIOLÓGICO (Incluye las acciones referidas a la pandemia por la COVID-19) | | VERSIÓN | 3 |
| | | | VIGENCIA | 02/08/2021 |
| | | | PAGINA 28 DE 54 | |

cumpliendo con los requisitos definidos por el Ministerio de la Protección Social.

Residuos hospitalarios y similares: son las sustancias, materiales o subproductos sólidos, líquidos o gaseosos, generados por una tarea productiva resultante de la actividad ejercida por el generador.

Residuos infecciosos o de riesgo biológico: contienen microorganismos como bacterias, parásitos, virus, hongos, virus oncogénicos y recombinantes como sus toxinas, con el suficiente grado de virulencia y concentración que pueden producir una enfermedad infecciosa en huéspedes susceptibles.

Riesgo: posibilidad de que ocurra un evento o suceso de exposición peligrosa y la severidad de lesión o enfermedad, que puede ser causada por el evento o la exposición.

Riesgo biológico: aquel que surge de la exposición laboral a micro y macroorganismos que puedan causar daños al trabajador. Estos en general pueden ser transmitidos a través del aire, de la sangre y de los fluidos corporales. El riesgo biológico se tiene identificado en las siguientes situaciones:

- Exposición a líquidos, secreciones, de precaución universal, fuente de pacientes que acuden a solicitar servicios asistenciales en salud y que se consideran potencialmente infectados.
- Exposición a aerosoles de pacientes enfermos.
- Presencia de animales (insectos, roedores, serpientes) que pueden ocasionar mordeduras, infecciones transmitidas por vectores, reacciones alérgicas.
- Presencia de insectos, reptiles, roedores.
- Manipulación de documentos y archivo, Presencia de Humedad en el archivo y papelería, exposición a hongos que pueden generar reacciones alérgicas.
- Contacto con microorganismos infecciosos al realizar el proceso de clasificación y reclasificación de residuos, y al realizar aseo de baños.

| | | | | |
|---|--|--|------------------------|-------------------|
|  CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad | DOCUMENTO DE APOYO | | CÓDIGO | SST-S1-D22 |
| | PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y DIAGNOSTICO DEL RIESGO BIOLÓGICO (Incluye las acciones referidas a la pandemia por la COVID-19) | | VERSIÓN | 3 |
| | | | VIGENCIA | 02/08/2021 |
| | | | PAGINA 29 DE 54 | |

Riesgo inherente: Es el riesgo intrínseco de cada actividad, sin tener en cuenta los controles que de éste se hagan a su interior. Este riesgo surge de la exposición que se tenga a la actividad en particular y de la probabilidad que un choque negativo afecte la rentabilidad y el capital de la compañía. El riesgo inherente es propio del trabajo o proceso, que no puede ser eliminado del sistema; es decir, en todo trabajo o proceso se encontrarán riesgos para las personas o para la ejecución de la actividad en sí misma.

Riesgo expresado: en forma de riesgo individual, es el riesgo al que está expuesta una persona que se encuentra cerca de un peligro, considerando la naturaleza del daño y el periodo de tiempo en que este puede ocurrir. Normalmente, el daño se estima en términos de fatalidad.

Rickettsias: cuando existe contacto o posibilidad de infección con un género de bacterias colectivamente llamadas rickettsias, de tipo intracelular obligado, gran negativas, pleomórficas (cocos o bacilos).

Servicios asistenciales: corresponden a las actividades propias del objeto social y de la misión empresarial de la institución de salud. Varían de acuerdo al nivel de complejidad de institución que presta los servicios de salud e incluyen: atención pre hospitalaria, banco de sangre, centros de acondicionamiento y preparación física-CAPF, consulta externa de especialidades clínicas y de especialidades quirúrgicas, enfermería, electro diagnóstico, fonoaudiología, ginecobstetricia, hematología, hemodinamia, hospitalización de especialidades quirúrgicas, hospitalización de especialidades clínicas, laboratorio clínico, lactario, medicina nuclear, nutrición y dietética, odontología, optometría, oncología, patología, pediatría, promoción y prevención, psicología, radiología e imágenes diagnósticas, radioterapia, recién nacidos, rehabilitación, sala de partos, salas de cirugía (programada y ambulatoria), sala de recuperación, salud ocupacional, servicio de transfusión sanguínea, servicios extramurales, servicios domiciliarios, terapias, unidad de cuidados intensivos, unidad de cuidados paliativos, unidad de diálisis, unidad de quemados, unidad de salud mental, unidad de trasplantes, urgencias, vacunación.

| | | | | |
|---|--|--|------------------------|-------------------|
|  <p>CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad</p> | DOCUMENTO DE APOYO | | CÓDIGO | SST-S1-D22 |
| | PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y DIAGNOSTICO DEL RIESGO BIOLÓGICO (Incluye las acciones referidas a la pandemia por la COVID-19) | | VERSIÓN | 3 |
| | | | VIGENCIA | 02/08/2021 |
| | | | PAGINA 30 DE 54 | |

Servicios de apoyo: aquellos que complementan los servicios asistenciales requeridos en la prestación de servicios de salud humana. Pueden variar de acuerdo con el nivel de complejidad de la institución y son: alimentación, aseo y servicios generales, esterilización, farmacia, lavandería, mantenimiento, morgue, transporte y vigilancia.

Servicios administrativos: son los que permiten que la institución funcione como una unidad engranada y sinérgica. Incluyen los siguientes, pero pueden variar de acuerdo con el nivel de complejidad de la institución: almacén, auditoría, compras, control interno, cuentas médicas, estadística, facturación, presupuesto, recursos humanos, dirección, sistemas y tesorería.

Trabajador protegido: Es el trabajador que en su condición de salud tiene inmunidad en relación al evento, dentro de su historia manifiesta ha presentado la enfermedad en alguna época de su vida, tiene los esquemas de vacunación completos, o títulos de anticuerpos Ig G que indica que al estar en contacto con el agente tiene bajo riesgo.

Trabajador susceptible: son aquellos que por su estado biológico y sus características psicofísicas conocidas pueden resultar dañados en su salud con mayor facilidad al exponerse a un determinado factor de riesgo en su puesto de trabajo, son trabajadores especialmente sensibles en forma predeterminada:

- **Los menores de edad.**
- **Cualquier trabajador con minusvalía o discapacidad conocida.**
- **Las mujeres embarazadas, en el post-parto inmediato y en periodo de lactancia.**
- **Los trabajadores que no han sufrido la enfermedad, no tiene esquemas de vacunación y no tiene anticuerpos protectores**

Transmisible: capaz de ser transferido de una persona a otra; sinónimo de "contagioso".

| | | | | |
|---|--|--|------------------------|-------------------|
|  <p>CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad</p> | DOCUMENTO DE APOYO | | CÓDIGO | SST-S1-D22 |
| | PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y DIAGNOSTICO DEL RIESGO BIOLÓGICO (Incluye las acciones referidas a la pandemia por la COVID-19) | | VERSIÓN | 3 |
| | | | VIGENCIA | 02/08/2021 |
| | | | PAGINA 31 DE 54 | |

Vacuna: producto biológico de una suspensión de microorganismos (vivos atenuados, mutantes o muertos), o de sus fracciones (capsulares, toxoides), administrada para conseguir inmunidad activa artificial mediante la estimulación del sistema inmune y así evitar la infección o la enfermedad.

Vigilancia de la salud: proceso continuo de seguimiento a las condiciones de salud de un individuo, desarrollado por medio de estrategias que permiten identificar e intervenir oportunamente los factores que potencialmente impactan su salud, derivados de la exposición a los riesgos específicos de las actividades que realiza. Su fin último es garantizar la conservación de la salud.

Virus: Cuando existe contacto o posibilidad de infección con virus, microorganismos de tamaño que oscila entre 18 y 300 nano micras y peso molecular variable, poseen un solo tipo de ácido nucleico (RNA o DNA).

Definiciones enmarcadas en la Pandemia por la COVID-19

Aislamiento por gotas: Se refiere a las medidas para controlar las infecciones por virus respiratorios y otros agentes transmitidos por gotas (> 5 micras) impulsadas a corta distancia a través del aire y que pueden ingresar a través de los ojos, la mucosa nasal, la boca o la piel no intacta de la persona que está en contacto con el paciente.

Aislamiento respiratorio: Se aplica cuando se prevé la presencia de gotas de origen respiratorio con bajo rango de difusión (hasta 1 metro).

Bioseguridad: Conjunto de medidas preventivas que tienen por objeto eliminar o minimizar el factor de riesgo biológico que pueda llegar a afectar la salud, el medio ambiente o la vida de las personas, asegurando que el desarrollo o producto final de dichos procedimientos no atenten contra la salud y seguridad de los trabajadores.

| | | | | |
|---|--|--|------------------------|-------------------|
|  <p>CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad</p> | DOCUMENTO DE APOYO | | CÓDIGO | SST-S1-D22 |
| | PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y DIAGNOSTICO DEL RIESGO BIOLÓGICO (Incluye las acciones referidas a la pandemia por la COVID-19) | | VERSIÓN | 3 |
| | | | VIGENCIA | 02/08/2021 |
| | | | PAGINA 32 DE 54 | |

Contacto estrecho: Es el contacto entre personas en un espacio de 2 metros o menos de distancia, en una habitación o en el área de atención de un caso de COVID-2019 confirmado o probable, durante un tiempo mayor a 15 minutos, o contacto directo con secreciones de un caso probable o confirmado mientras el paciente es considerado infeccioso.

Coronavirus: Los coronavirus son una extensa familia de virus que pueden causar enfermedades tanto en animales como en humanos. En los humanos, se sabe que varios coronavirus causan infecciones respiratorias que pueden ir desde el resfriado común hasta enfermedades más graves como el síndrome respiratorio de Oriente Medio (MERS) y el síndrome respiratorio agudo severo (SRAS). El coronavirus que se ha descubierto más recientemente causa la enfermedad por coronavirus COVID-19.

COVID-19: es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente. Tanto este nuevo virus como la enfermedad que provoca eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan (China) en diciembre de 2019. Actualmente la COVID-19 es una pandemia que afecta a muchos países de todo el mundo.

Desinfección: es la destrucción de microorganismos de una superficie por medio de agentes químicos o físicos.

Desinfectante: es un germicida que inactiva prácticamente todos los microorganismos patógenos reconocidos, pero no es necesariamente todas las demás de vida microbiana, ejemplo: esporas. Este término se aplica solo a objetos inanimados.

Distanciamiento social: Es la práctica para reducir el contacto cercano entre las personas para frenar la propagación de infecciones o enfermedades, de ser estrictamente necesario debe mantenerse una distancia de mínimo dos (2) metros entre persona y persona.

Hipoclorito: es un grupo de desinfectante que se encuentra entre los más comúnmente utilizados. Este grupo de desinfectante tienen un efecto rápido sobre una gran variedad de microorganismo Son los más apropiados para la

| | | | | |
|---|--|--|------------------------|-------------------|
|  | DOCUMENTO DE APOYO | | CÓDIGO | SST-S1-D22 |
| | PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y DIAGNOSTICO DEL RIESGO BIOLÓGICO (Incluye las acciones referidas a la pandemia por la COVID-19) | | VERSIÓN | 3 |
| | | | VIGENCIA | 02/08/2021 |
| | | | PAGINA 33 DE 54 | |

desinfección general. Como este grupo de desinfectantes corroe los metales y produce además efectos decolorantes, es necesario enjuagar lo antes posible las superficies desinfectadas con dicho producto.

Máscara de alta eficiencia (FFP2) o N95: Están diseñados específicamente para proporcionar protección respiratoria al crear un sello hermético contra la piel y no permitir que pasen partículas (< 5 micras) que se encuentran en el aire, entre ellas, patógenos como virus y bacterias. La designación N95 indica que el respirador filtra al menos el 95% de las partículas que se encuentran en el aire.

Material contaminado: es aquel que ha estado en contacto con microorganismos o es sospechoso de estar contaminado.

Residuo biosanitario: Son todos aquellos elementos o instrumentos utilizados durante la ejecución de un procedimiento que tiene contacto con materia orgánica, sangre o fluidos corporales del usuario.

Residuos peligrosos: Es cualquier objeto, material, sustancia, elemento o producto que se encuentra en estado sólido o semisólido, o es un líquido o gas contenido en recipientes o depósitos, cuyo generador descarta, rechaza o entrega porque sus propiedades no permiten usarlo nuevamente en la actividad que lo generó o porque la legislación o la normatividad vigente así lo estipula.

Reutilización: Uso del mismo respirador N95 para múltiples encuentros con pacientes, pero retirándolo después de cada valoración. Se debe almacenar entre los encuentros para volver a ser usado antes de la siguiente evaluación médica.

Uso extendido: Utilización del mismo tapabocas N95 para encuentros repetidos de contacto cercano con varios pacientes, sin quitar el respirador entre las valoraciones de los pacientes. El uso extendido puede implementarse cuando se hace cohorte de pacientes. Se ha recomendado el uso extendido como una opción.

| | | | | |
|---|---|--|------------------------|-------------------|
|  CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad | DOCUMENTO DE APOYO | | CÓDIGO | SST-S1-D22 |
| | PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y DIAGNOSTICO DEL RIESGO BIOLÓGICO | | VERSIÓN | 3 |
| | | | VIGENCIA | 02/08/2021 |
| | (Incluye las acciones referidas a la pandemia por la COVID-19) | | PAGINA 34 DE 54 | |

6. DESCRIPCION DE LA ACTIVIDAD

| NRO | ACTIVIDAD | DESCRIPCIÓN DE ACTIVIDADES | RESPONSABLE | REGISTRO |
|----------------------------------|---|--|--|---|
| PLANEACIÓN | | | | |
| Diagnóstico y Seguimiento | | | | |
| 1 | Aplicar la línea basal o de seguimiento. | Aplicar la línea basal para identificar los avances del programa | <ul style="list-style-type: none"> • Responsable SG SST | Línea basal o de seguimiento del PVE (riesgo) Biológico |
| Aspectos Organizacionales | | | | |
| 2 | Nombrar a un referente o responsable del programa | Asignar la responsabilidad a una persona idónea. | <ul style="list-style-type: none"> • Gerente. • Coordinador del SG-SST | Manual de cargos y funciones. Responsabilidades |
| 3 | Asignar roles y responsabilidades | Definir y socializar los cargos y las responsabilidades que tienen las personas en el programa | <ul style="list-style-type: none"> • Responsable SG SST | Documento de responsabilidades. Acta de Sociabilización |
| 4 | Adoptar la Política de Seguridad y Salud en el Trabajo. | Redacción de una Política que evidencie el compromiso de la intervención de los riesgos prioritarios | <ul style="list-style-type: none"> • Gerente | Política actualizada, publicada y divulgada |
| 5 | Elaborar el protocolo de vigilancia epidemiológica. | Diseñar, redactar y socializar el documento que orienta el control del riesgo biológico. Cuenta con objetivos, plan de acción que integra: actividades de promoción de la salud y prevención del | <ul style="list-style-type: none"> • Coordinador SG SST | Protocolo de vigilancia epidemiológica para la promoción de la salud, la prevención del riesgo biológico y diagnóstico. |



**PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA LA PROMOCIÓN,
PREVENCIÓN Y DIAGNOSTICO DEL RIESGO BIOLÓGICO
(Incluye las acciones referidas a la pandemia por la COVID-19)**

| | | | | |
|---|--|--|---|---------------------------------|
| | | riesgo biológico, anacrónica e indicadora. | | |
| Diagnóstico de riesgo condiciones de trabajo | | | | |
| 6 | Revisar la matriz de peligros | Se realizará una revisión de la matriz de peligros, evaluación y control de los riesgos de la Entidad con el propósito de identificar áreas donde se presenta la exposición al riesgo y son prioritarias de intervención. | <ul style="list-style-type: none"> • Coordinador SG SST. • Asesor ARL | Matriz IPEVR |
| 7 | Realizar las inspecciones de bioseguridad a puestos de trabajo | Identificar condiciones de trabajo críticas. Se analizarán las inspecciones de bioseguridad realizadas a los puestos de trabajo, para determinar la exposición a microorganismos propios del ambiente de trabajo, contacto con personas y patologías infecciosas, que puedan incidir en la aparición de enfermedades laborales o accidentes de trabajo. | <ul style="list-style-type: none"> • Responsable SG SST | Informe de Inspecciones |
| 8 | Identificar la población expuesta. | La identificación de la población expuesta se realiza con base en la Matriz de identificación de peligros y valoración de riesgo: | <ul style="list-style-type: none"> • Médico Especialista en Salud Ocupacional. | Documento Excel (Base de Datos) |



**PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA LA PROMOCIÓN,
PREVENCIÓN Y DIAGNOSTICO DEL RIESGO BIOLÓGICO
(Incluye las acciones referidas a la pandemia por la COVID-19)**

| | | | | |
|--|---|--|---|---|
| | | <ul style="list-style-type: none"> • Mordeduras • Fluidos o excrementos • Presencia de animales. | <ul style="list-style-type: none"> • Auxiliar Administrativa • Coordinador del SG-SST | |
| 9 | Definir criterios para ingreso, permanencia y egreso del programa de vigilancia epidemiológica de riesgo biológico. | Se ingresarán al programa de vigilancia epidemiológica de riesgo biológico todos los involucrados en Enfermedad Laboral o Accidente Laboral una vez sean calificadas estas condiciones por la ARL. Permanecerán en el programa durante el periodo de seguimiento clínico a su patología correspondiente y se dará egreso del programa una vez haya cumplido los protocolos de manejo y alcanzado su mejoría médica máxima con capacidad para su reincorporación socio laboral. | <ul style="list-style-type: none"> • Médicos tratantes de la ARL. • Médico Especialista en Salud Ocupacional. IPS Proveedor • Psicóloga Especialista en Salud Ocupacional. | Historia Clínica Laboral y Documentos Anexos. |
| 10 | Revisar la accidentalidad laboral y enfermedad laboral orientado al riesgo biológico | Identificar las causas básicas, actos inseguros, factores personales asociados con ATEL | <ul style="list-style-type: none"> • Coordinador SG SST | Caracterización de la accidentalidad y enfermedad laboral |
| Diagnóstico de riesgo de condiciones de trabajo | | | | |
| 11 | Realizar la caracterización de la accidentalidad laboral | Identificar la afectación a la condición de salud que se ocasionó con el ATEL | <ul style="list-style-type: none"> • Coordinador SG SST | Historia Clínica Documento de caracterización. |

**PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA LA PROMOCIÓN,
PREVENCIÓN Y DIAGNOSTICO DEL RIESGO BIOLÓGICO****(Incluye las acciones referidas a la pandemia por la COVID-19)**

| | | | | |
|----|--|--|---|---|
| 12 | Medir el ausentismo laboral | Identificar las principales causas de ausentismo relacionadas con los eventos bajo vigilancia. <i>Registro de ausentismo:</i> Se realiza con el propósito de monitorear la frecuencia, la distribución de enfermedades de etiología infecciosa relacionadas con exposición a riesgo biológico de origen común, por accidente de trabajo o calificadas como de origen laboral por exposición agentes biológicos. | <ul style="list-style-type: none">• Coordinador SG SST | Indicador de Ausentismo <ul style="list-style-type: none">• Frecuencia,• Severidad,• % tiempo perdido |
| 13 | Revisar el diagnostico de condiciones de salud | Realizar el análisis del Diagnóstico de Salud | <ul style="list-style-type: none">• Médico especialista en salud ocupacional. IPS proveedor• Coordinador SG SST• Asesor ARL• COPASST | Observaciones al Diagnóstico de salud. Base de datos de Evaluación medico ocupacional orientada al riesgo biológico |
| 14 | Analizar el estado Inmunológico | Revisión bases de datos e informe de esquemas de vacunación y Resultados de laboratorio (Ac HB y otros) | <ul style="list-style-type: none">• Médico especialista en salud ocupacional IPS proveedor | <ul style="list-style-type: none">• Informe sobre Estado Inmunológico |



**PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA LA PROMOCIÓN,
PREVENCIÓN Y DIAGNOSTICO DEL RIESGO BIOLÓGICO
(Incluye las acciones referidas a la pandemia por la COVID-19)**

| | | | | |
|---|---|--|--|--|
| | | Registrar en bases de datos los esquemas de vacunación y el estado de inmunización. Identificación de los esquemas de vacunación que tienen los expuestos y el estado de inmunización. | <ul style="list-style-type: none"> • Auxiliar administrativa. • Coordinador SG-SST. | <ul style="list-style-type: none"> • Base de datos esquemas de vacunación. • Base de datos reporte de Laboratorios |
| Sistema de información | | | | |
| 15 | Verificar que se cumpla con los principios de gestión documental | Recibir los documentos, identificar su fuente, naturaleza, clasificarlos y archivarlos y conservarlos siguiendo las recomendaciones propias de la gestión documental. | <ul style="list-style-type: none"> • Auxiliar Administrativa | Procedimiento de gestión documental. |
| Prevención del contagio con el virus que produce la COVID-19 | | | | |
| 16 | Planear la prevención del contagio contra el virus que produce la COVID-19. | <ul style="list-style-type: none"> • Listar las áreas críticas de riesgo. • Identificar el número de personas ocupacionalmente expuestas. • Identificar los trabajadores vulnerables al riesgo (aquellos que tengan enfermedades de riesgo para COVID-19). • Conformar un comité gerencial donde este integrando el COVID-19 y | <ul style="list-style-type: none"> • Gerente • Coordinador SG SST • Profesionales asistenciales | <ul style="list-style-type: none"> • Lista con las áreas críticas de riesgo. • Listado con el número de personas ocupacionalmente expuestas. • Lista de trabajadores vulnerables al riesgo (aquellos que tengan enfermedades de |



CARMEN EMILIA OSPINA
Salud, bienestar y dignidad

DOCUMENTO DE APOYO

**PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA LA PROMOCIÓN,
PREVENCIÓN Y DIAGNOSTICO DEL RIESGO BIOLÓGICO
(Incluye las acciones referidas a la pandemia por la COVID-19)**

CÓDIGO SST-S1-D22

VERSIÓN 3

VIGENCIA 02/08/2021

PAGINA 39 DE 54

| | | | | |
|--|--|--|--|---|
| | | <p>el manejo de la contingencia.</p> <ul style="list-style-type: none"> • Conformar el equipo asistencial, con reemplazo, para manejo de casos positivos y formar cohortes de pacientes con el mismo diagnóstico. | | <p>riesgo para COVID-19).</p> <ul style="list-style-type: none"> • Acta de conformación del Comité gerencial donde este integrando el COVID-19 y el manejo de la contingencia. • Equipo asistencial, con reemplazo, para manejo de casos positivos y formar cohortes de pacientes con el mismo diagnóstico, conformado. |
|--|--|--|--|---|

IMPLEMENTACION

Controles para los factores de Riesgo

| | | | | |
|----|---|--|--|--|
| 17 | <p>Verificar la operativización de un comité de mejoramiento de las condiciones de trabajo desfavorables.</p> | <p>Crear documento (Resolución), con la debida justificación, postulación y selección de integrantes, definición de responsabilidades, periodos de vigencia de sus</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Gerente, • Asesora Covid • Coordinador del SG SST • COPASST | <p>Actas de reunión Plan de Gestión de residuos.</p> |
|----|---|--|--|--|

**PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA LA PROMOCIÓN,
PREVENCIÓN Y DIAGNOSTICO DEL RIESGO BIOLÓGICO****(Incluye las acciones referidas a la pandemia por la COVID-19)**

| | | | | |
|----|---|---|--|---|
| | | designaciones y frecuencia de sus reuniones. Definir y mantener un equipo de trabajo para el diseño y evaluación de los controles. | | |
| 18 | Garantizar el control cambios | Identificar los cambios en el riesgo biológico, en la ocurrencia de enfermedad laboral o accidente de trabajo y actualizar los documentos a lugar. | <ul style="list-style-type: none">• Coordinador del SG SST• Auxiliar Administrativa | Formatos de control de cambios |
| 19 | Verificar la implementación de controles de ingeniería | Realizar la verificar la implementación de los controles de ingeniería y proponer las recomendaciones para mejoramiento continuo. | <ul style="list-style-type: none">• Coordinador del SG SST• Comité de mejoramiento | Actas de inspección de controles Matriz IPEVR |
| 20 | Verificar la implementación de controles administrativos | Definir, implementar y hacer seguimiento a los controles administrativos para el control del riesgo | <ul style="list-style-type: none">• Coordinador del SG SST | Actas de inspección de controles Matriz IPEVR |
| 21 | Elaborar Plan de promoción de la salud y prevención del riesgo biológico. | Definir y ejecutar el plan de formación <ul style="list-style-type: none">• Se deben elegir los temas de difusión: 1) EPP 2) Autocuidado, Autoprotección 3) Identificación Factores de Riesgo. | <ul style="list-style-type: none">• Coordinador SG-SST• Equipo de Profesionales• Auxiliar Administrativa | Plan de formación. Capacitaciones. Registro de Participantes en las Actividades |



**PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA LA PROMOCIÓN,
PREVENCIÓN Y DIAGNOSTICO DEL RIESGO BIOLÓGICO**

(Incluye las acciones referidas a la pandemia por la COVID-19)

| | | | | |
|----|--|---|---|---|
| | | <p>4) Gestión de Procedimientos Seguros</p> <p>5) Manejo Inicial del Accidente</p> <p>6) Procedimiento: Investigación y análisis de accidente, enfermedades laborales Establecer esquemas de vacunación</p> <ul style="list-style-type: none"> • Metodología • Cronograma • Evaluación y definición de indicadores | | |
| 22 | Implementar Manuales y Protocolos de Manejo en el SG-SST | Mantener Documentación actualizada y socializada de procedimientos: Aseo, limpieza y desinfección, manejo de residuos, manejo de residuos peligrosos y control de plagas. | <ul style="list-style-type: none"> • Ing Ambiental. • Equipo de Profesionales | <p>Protocolos</p> <p>Formatos para el registro de información.</p> <p>Documentos de capacitación.</p> <p>Indicadores de cumplimiento.</p> <p>Ayudas Didácticas</p> <p>Documentos Virtuales</p> <p>Afiches</p> <p>Registro de Participantes en las Actividades</p> |
| 23 | Garantizar atención inmediata y reportar presuntos accidentes laborales y enfermedades | Establecer el procedimiento: Investigación y análisis de | <ul style="list-style-type: none"> • Coordinador SG STT • IPS | Procedimiento: Investigación y análisis de |



**PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA LA PROMOCIÓN,
PREVENCIÓN Y DIAGNOSTICO DEL RIESGO BIOLÓGICO
(Incluye las acciones referidas a la pandemia por la COVID-19)**

| | | | | |
|---|---|--|---|---|
| | laborales a las correspondientes ARL o EPS | accidente, enfermedades laborales | | accidente, enfermedades laborales FURAT FUREP |
| 24 | Garantizar atención al trabajador accidentado o al trabajador con enfermedad laboral. | Contar con manual de primeros auxilios Capacitar al personal en primeros auxilios. Informar al jefe inmediato sobre el accidente o la enfermedad. Realizar el seguimiento al accidente o a la enfermedad laboral. | <ul style="list-style-type: none"> • Coordinador SG STT • Jefe inmediato • IPS o EPS | Manual de primeros auxilios. Registro de capacitación. Formatos de remisión |
| Control de la Pandemia con la COVID-19 | | | | |
| 25 | Adelantar capacitación al personal involucrado, para la prevención del contagio | Realizar campañas o capacitaciones para reforzar la técnica de lavado de manos para el personal de salud y para la población en general. | <ul style="list-style-type: none"> • Coordinador SG STT | Campañas de lavado de manos. |
| 26 | | Realizar campañas de capacitación para reforzar la secuencia correcta para colocación, uso, mantenimiento, retiro y disposición final de elementos de protección personal. | <ul style="list-style-type: none"> • Coordinador SG STT | Capacitaciones para el uso y disposición final de los EPP |



**PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA LA PROMOCIÓN,
PREVENCIÓN Y DIAGNOSTICO DEL RIESGO BIOLÓGICO
(Incluye las acciones referidas a la pandemia por la COVID-19)**

| | | | | |
|----|--|---|---|---|
| 27 | | Realizar campañas o capacitaciones para los cuidados al llegar al hogar | <ul style="list-style-type: none"> • Coordinador SG STT. • Psicólogo | Campañas o capacitaciones para los cuidados al llegar al hogar. |
| 28 | | Capacitar al personal para la toma y traslado de muestras | <ul style="list-style-type: none"> • Area Tecnico cientifica | Capacitación para la toma y traslado de muestras. |
| 29 | Implementar procedimientos y protocolos para la prevención del contagio. | Elaborar el procedimiento de dimensionamiento, aprovisionamiento, distribución por área, entrega y reposición de elementos de protección personal y se asegura su cumplimiento. | <ul style="list-style-type: none"> • Coordinador SG STT | Procedimiento de dimensionamiento, aprovisionamiento, distribución por área, entrega y reposición de EPP. |
| 30 | | Implementar el protocolo para limpieza y desinfección de superficies (método y clasificación de desinfectantes) y asegurar su cumplimiento. | <ul style="list-style-type: none"> • Ingeniera Ambiental • Coordinador SG STT | Protocolo para limpieza y desinfección de superficies (método y clasificación de desinfectantes) |
| 31 | | Implementar un protocolo para descontaminación de personas antes del ingreso y después de salir en las áreas críticas y se asegura la vigilancia para que se cumpla (que incluya los elementos necesarios para cuidar la inocuidad) | <ul style="list-style-type: none"> • Coordinador SG STT | Protocolo para descontaminación de personas antes del ingreso y después de salir en las áreas críticas y se asegura la vigilancia para que se cumpla. |
| 32 | | Implementar el protocolo para la recolección y disposición | <ul style="list-style-type: none"> • Ingeniero Ambiental | Protocolo para la recolección y |



CARMEN EMILIA OSPINA
Salud, bienestar y dignidad

DOCUMENTO DE APOYO

**PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA LA PROMOCIÓN,
PREVENCIÓN Y DIAGNOSTICO DEL RIESGO BIOLÓGICO
(Incluye las acciones referidas a la pandemia por la COVID-19)**

CÓDIGO SST-S1-D22

VERSIÓN 3

VIGENCIA 02/08/2021

PAGINA 44 DE 54

| | | | | |
|----|--|--|---|---|
| | | de residuos y un plan de contingencia para la disposición de los mismos y se asegura su cumplimiento | | disposición de residuos y un plan de contingencia para la disposición de los mismos. |
| 33 | | Establecer un protocolo para atención de casos confirmados y sospechosos (paciente y familia), incluyendo los aspectos de apoyo emocional y promoción y prevención de la salud mental. | <ul style="list-style-type: none"> • Área de Calidad • Talento humano • Coordinador SG STT | Protocolo para atención de casos confirmados y sospechosos (paciente y familia), incluyendo los aspectos de apoyo emocional y promoción de la salud y prevención de la enfermedad mental. |
| 34 | | Implementar un protocolo para atención de trabajadores expuestos incluyendo los aspectos de apoyo emocional y promoción y prevención de la salud mental. | <ul style="list-style-type: none"> • Área de Calidad • Talento humano • Coordinador SG STT | Protocolo para atención de trabajadores expuestos incluyendo los aspectos de apoyo emocional y promoción y prevención de la salud mental. |
| 35 | Implementar otros mecanismos de control para el contagio | Identificar los elementos de protección personal por oficio incluyendo personal de | <ul style="list-style-type: none"> • Coordinador SG STT | EPP determinados para todo el personal afectado. |



CARMEN EMILIA OSPINA
Salud, bienestar y dignidad

DOCUMENTO DE APOYO

**PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA LA PROMOCIÓN,
PREVENCIÓN Y DIAGNOSTICO DEL RIESGO BIOLÓGICO
(Incluye las acciones referidas a la pandemia por la COVID-19)**

CÓDIGO SST-S1-D22

VERSIÓN 3

VIGENCIA 02/08/2021

PAGINA 45 DE 54

| | | | | |
|----|--|--|---|--|
| | | planta, contratistas y proveedores. | | |
| 36 | | Garantizar el cumplimiento con los lineamientos para asegurar el triage por manejo de la COVID-19 | <ul style="list-style-type: none"> • Area Tecnico científica. • Jefes de zona | Manejo adecuado del Triage para evitar la propagación de la COVID-19 |
| 37 | | Definir medidas administrativas para el talento humano, tales como: tamizaje al personal asistencial, monitoreo de personas en aislamiento, cuadros de reemplazo, cambios de turno, etc. | <ul style="list-style-type: none"> • Coordinador SG STT • Coordinador de Talento Humano. • Jefes de Zona | Medidas administrativas para el talento humano, tales como: tamizaje al personal asistencial, monitoreo de personas en aislamiento, cuadros de reemplazo, cambios de turno, etc. |
| 38 | | Disponer de mecanismos de información a pacientes y usuarios sobre medidas de prevención para COVID-19 (seguridad de pacientes y familiares) | <ul style="list-style-type: none"> • Gerente • Area Tecnico científica • Jefes de zona | Canales de información a pacientes y usuarios sobre medidas de prevención para COVID-19 (seguridad de pacientes y familiares) |
| 39 | | Asegurar el seguimiento epidemiológico de trabajadores confirmados y sintomáticos en aislamiento | <ul style="list-style-type: none"> • Coordinador SG STT • Coordinador epidemiológico | Seguimiento epidemiológico de trabajadores confirmados y |



CARMEN EMILIA OSPINA
Salud, bienestar y dignidad

DOCUMENTO DE APOYO

**PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA LA PROMOCIÓN,
PREVENCIÓN Y DIAGNOSTICO DEL RIESGO BIOLÓGICO
(Incluye las acciones referidas a la pandemia por la COVID-19)**

CÓDIGO SST-S1-D22

VERSIÓN 3

VIGENCIA 02/08/2021

PAGINA 46 DE 54

| | | | | |
|----|---|--|---|---|
| | | | | sintomáticos en aislamiento |
| 40 | | Disponer las áreas de expansión para aislamiento de pacientes | <ul style="list-style-type: none"> • Area Tecnico científica • Jefes de zona | Disposición de áreas de expansión para aislamiento de pacientes |
| 41 | Implementar protocolos adicionales para el manejo de la pandemia. | Implementar el protocolo para el desplazamiento seguro en ambulancias de pacientes con IRAG o COVID19 y se asegura su cumplimiento | <ul style="list-style-type: none"> • Area Tecnico científica • Jefes de zona | Protocolo para el desplazamiento seguro en ambulancias de pacientes con IRAG o COVID19. |
| 42 | | Implementar un protocolo para la desinfección de medios de transporte (ambulancias) y se asegura su cumplimiento | <ul style="list-style-type: none"> • Coordinador SG STT | Protocolo para la desinfección de medios de transporte (ambulancias). |
| 43 | | Implementar un protocolo para atención pacientes con IRAG o Covid 19 y se asegura su cumplimiento | <ul style="list-style-type: none"> • Area Tecnico científica • Jefes de zona | Protocolo para atención pacientes con IRAG o Covid 19 y se asegura su cumplimiento |
| 44 | | Implementar un protocolo para el manejo de cadáveres intubados o no intubados y se asegura su cumplimiento | <ul style="list-style-type: none"> • Coordinador SG STT • Ingeniera ambiental | Protocolo para el manejo de cadáveres intubados o no intubados. |
| 45 | | Implementar el protocolo para el proceso de lavandería: manejo, disposición, uso de elementos de protección | <ul style="list-style-type: none"> • Ingeniera Ambiental | Protocolo para el proceso de lavandería: manejo, disposición, uso de elementos de |



CARMEN EMILIA OSPINA
Salud, bienestar y dignidad

DOCUMENTO DE APOYO

**PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA LA PROMOCIÓN,
PREVENCIÓN Y DIAGNOSTICO DEL RIESGO BIOLÓGICO
(Incluye las acciones referidas a la pandemia por la COVID-19)**

CÓDIGO SST-S1-D22

VERSIÓN 3

VIGENCIA 02/08/2021

PAGINA 47 DE 54

| | | | | |
|---------------------|--------------------|---|---|--|
| | | personal, etc. y se asegura su cumplimiento | | protección personal, etc. |
| 46 | | Implementar el protocolo para el proceso de alimentos: manejo, disposición, uso de elementos de protección personal, etc. y se asegura su cumplimiento | <ul style="list-style-type: none"> • Area Tecnico científica • Jefes de zona | Protocolo para el proceso de alimentos: manejo, disposición, uso de elementos de protección personal, etc. |
| 47 | | Implementar el protocolo para el mantenimiento de sistemas de ventilación y extracción, en caso de tenerlo, y se asegura su cumplimiento. | <ul style="list-style-type: none"> • Area de mantenimiento | Protocolo para el mantenimiento de sistemas de ventilación y extracción, en caso de tenerlo. |
| 48 | | Definir medidas de prevención para el personal que realiza actividades en salud pública (trabajadores que realizan seguimiento a casos o toma de muestras en domicilio) | <ul style="list-style-type: none"> • Coordinador SG STT • Área técnico científica | Medidas de prevención para el personal que realiza actividades en salud pública |
| VERIFICACIÓN | | | | |
| 49 | Realizar auditoría | Realizar el informe de auditoría. Aplicar línea de seguimiento y compararla con la evaluación anterior. Realizar medición de los indicadores que se | <ul style="list-style-type: none"> • Coordinador del SG SST • COPASST • Asesor ARL | Informe de Auditoría Informe de seguimiento. Manuales Protocolos Investigación y análisis de |



**PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA LA PROMOCIÓN,
PREVENCIÓN Y DIAGNOSTICO DEL RIESGO BIOLÓGICO
(Incluye las acciones referidas a la pandemia por la COVID-19)**

| | | | | |
|------------------------------|---|--|---|--|
| | | <p>definieron en la etapa anterior. Nota: Se establece cumplir las actividades planeadas mayor a 75%</p> | | <p>accidente, enfermedades laborales (EV-SSTPR04). Demás documentos del Programa. Informe de las Condiciones de Salud. Informe de cumplimiento de indicadores de proceso, desempeño y resultado.</p> |
| 50 | Presentar Informe de Auditoría | <p>Elaborar y socializar al Gerente de la entidad un informe sobre el desarrollo integral del Programa de Vigilancia Epidemiológica.</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Gerente. • Coordinador del SG SST | <p>Actas de reunión gerencial Informe de cumplimiento de indicadores. Informe de gestión.</p> |
| MEJORAMIENTO CONTINUO | | | | |
| 51 | Definir y desarrollar el Plan de Mejoramiento | <p>Definir los planes de acción para el mejoramiento. Implementar los planes de acción para el mejoramiento. Acoger las recomendaciones del Comité de Mejoramiento, de</p> | <ul style="list-style-type: none"> • Coordinador del SG SST • COPASST • Equipo de Profesionales • Auxiliar Administrativa | <p>Plan de mejoramiento Informes de cumplimiento del plan de mejoramiento. Actas del Comité de Mejoramiento.</p> |



**PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA LA PROMOCIÓN,
PREVENCIÓN Y DIAGNOSTICO DEL RIESGO BIOLÓGICO
(Incluye las acciones referidas a la pandemia por la COVID-19)**

| | | | | |
|----|---------------------------------|---|--|--|
| | | los resultados de las Auditorias y de los Profesionales del SG-SST | | |
| 52 | Plan de continuidad del negocio | Implementar un plan de continuidad de negocio que incluya la gestión de crisis (Plan de expansión de áreas y suficiencia de equipos para la atención) | <ul style="list-style-type: none">• Gerente• Coordinador SG STT | Plan de continuidad de negocio que incluya la gestión de crisis (Plan de expansión de áreas y suficiencia de equipos para la atención) |

| | | | | | |
|---|--|--|---------------|-----------------|------------|
|  | DOCUMENTO DE APOYO | | CÓDIGO | SST-S1-D22 | |
| | PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y DIAGNOSTICO DEL RIESGO BIOLÓGICO (Incluye las acciones referidas a la pandemia por la COVID-19) | | | VERSIÓN | 3 |
| | | | | VIGENCIA | 02/08/2021 |
| | PAGINA 50 DE 54 | | | | |

7. Indicadores

| Nombre del Indicador | Frecuencia de medición | Fórmula | Nivel Inferior | Nivel Superior |
|---------------------------------|-------------------------------|--|-----------------------|-----------------------|
| Ausentismo | Bimestral | Número de personas con incapacidad por enfermedad o accidente laboral de origen biológico / Total personal X 100 | 5 | 8 |
| Enfermedad Laboral | Mensual | Número de personas con enfermedad laboral producto de riesgo biológico / Total personal X 100 | 0 | 0 |
| Enfermedad Laboral por COVID-19 | Mensual | Número de personas con enfermedad por contagio con la COVID 19 / Total personal X 100 | 0 | 0 |
| Accidente Laboral | Mensual | Número de personas con accidente laboral producto de riesgo biológico / Total personal X 100 | 0 | 0 |
| Accidente Laboral por COVID 19 | Mensual | Número de personas con accidente laboral por COVID-19 / Total personal X 100 | 0 | 0 |
| Cobertura de Vacunación | Bimestral | Número de personas con esquema completo de vacunación / Total personal X 100 | 95 | 100 |
| Capacitación | Mensual | Número de personas capacitadas en prevención del riesgo biológico / Total personal X 100 | 80 | 100 |
| Entrega de EPP | Mensual | Número de personas que recibieron los EPP definidos en la matriz de EPP / Total personal X 100 | 100 | 100 |



**PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA LA PROMOCIÓN,
PREVENCIÓN Y DIAGNOSTICO DEL RIESGO BIOLÓGICO
(Incluye las acciones referidas a la pandemia por la COVID-19)**

8. ANEXOS

- Matriz de evaluación de riesgo biológico.
- Protocolos de Bioseguridad (Muy necesario)
- Procedimiento para la evaluación de Enfermedad Laboral y Accidente Laboral
- Procedimiento para el tratamiento de personas que son presuntiva o confirmada con diagnóstico de COVID-19
- Acciones de trabajo remoto en casa para prevenir el riesgo biológico
- Matriz de entrega de EPP para la prevención del riesgo biológico
- Procedimiento para la aplicación de pruebas de tamizaje o confirmatorias para COVID-19
- Programa de inmunización
- Acciones del COPASST en el marco de la pandemia.



CARMEN EMILIA OSPINA
Salud, bienestar y dignidad

DOCUMENTO DE APOYO

**PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA LA PROMOCIÓN,
PREVENCIÓN Y DIAGNOSTICO DEL RIESGO BIOLÓGICO
(Incluye las acciones referidas a la pandemia por la COVID-19)**

CÓDIGO SST-S1-D22

VERSIÓN 3

VIGENCIA 02/08/2021

PAGINA 52 DE 54

ANEXO: CÓDIGOS DE LAS ENFERMEDADES CONTRAIDAS POR RIESGO BIOLÓGICO

| CODIGO | PATOLOGIA |
|-------------------------|--|
| A00 | Cólera |
| A15, A16, A17, A18, A19 | Tuberculosis |
| A22 | Carbunco |
| A26 | Erisipeloide |
| A35 | Tétanos |
| A39 | Infección meningocócica |
| A77 | Fiebre maculosa [rickettsiosis transmitida por garrapatas] |
| A82 | Rabia |
| A90 | Dengue |
| A95 | Fiebre amarilla |
| B00 | Infecciones por herpesvirus [herpes simple] |
| B01 | Varicela |
| B05 | Sarampión |
| B06 | Rubeola |
| B15 | Hepatitis aguda tipo a |
| B16 | Hepatitis aguda tipo b |
| B17.1 | Hepatitis aguda tipo c |
| B17.2 | Hepatitis aguda tipo e |
| B19 | Hepatitis aguda tipo d |
| B20 | Enfermedad por virus de la inmunodeficiencia humana |
| B379 | Candidiasis no especificada |
| B551 | Leishmaniosis |
| B58 | Toxoplasmosis |
| J11.1 | Virus de la influenza a(h1n1) |
| J304 | Rinitis alérgica |
| J30.8 | Otras rinitis alérgicas |
| J40 | Bronquitis, no especificada como aguda o crónica |

**DOCUMENTO DE APOYO****PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA LA PROMOCIÓN,
PREVENCIÓN Y DIAGNOSTICO DEL RIESGO BIOLÓGICO
(Incluye las acciones referidas a la pandemia por la COVID-19)**

CÓDIGO

SST-S1-D22

VERSIÓN

3

VIGENCIA

02/08/2021

PAGINA 53 DE 54

| | |
|-------|--|
| J45 | Asma predominante alérgica |
| L238 | Dermatitis de contacto no especificado |
| W576 | Mordedura o picadura de insectos y otros artrópodos no venenosos: área industrial y de la construcción |
| Z203 | Contacto con y exposición a rabia |
| X206 | Contacto traumático con serpientes y lagartos venenosos: área industrial y de la construcción |
| W546 | Mordedura o ataque de perro: área industrial y de la construcción |
| J67.7 | Pulmón de humidificador y acondicionador de aire |
| U071 | Exposición ocupacional a Coronavirus SARS-CoV-2 – Virus identificado |
| U072 | Exposición ocupacional a Coronavirus SARS-CoV-2 – Virus no identificado |

| | | | | | |
|--|--|--|---------------|-------------------|-------------------|
|  <p>CARMEN EMILIA OSPINA Salud, bienestar y dignidad</p> | DOCUMENTO DE APOYO | | CÓDIGO | SST-S1-D22 | |
| | PROGRAMA DE VIGILANCIA EPIDEMIOLOGICA PARA LA PROMOCIÓN, PREVENCIÓN Y DIAGNOSTICO DEL RIESGO BIOLÓGICO (Incluye las acciones referidas a la pandemia por la COVID-19) | | | VERSIÓN | 3 |
| | | | | VIGENCIA | 02/08/2021 |
| | PAGINA 54 DE 54 | | | | |

| CONTROL DE CAMBIOS | | |
|---|--|---|
| Versión | Descripción del cambio | Fecha de aprobación |
| 1 | Elaboración del documento: | 16/07/2015 |
| 2 | Modificación del documento: -Actualización (Vigencia) estructura documental. -Actualización del contenido del documento. Dicho ajuste se realiza con la finalidad de obtener una mejora continua para el control del riesgo en el sistema de seguridad y salud en el trabajo. | 27/11/2019 |
| 3 | Modificación del documento: Se modifica el documento con el fin de obtener una mejora continua en el subproceso de "Salud Ocupacional". Los cambios fueron los siguientes: <ul style="list-style-type: none"> • Cambio estructural del documento. • Integración de las acciones referidas a la pandemia por la COVID-19 • Actualización de la vigencia. | 02/08/2021 |
| Nombre: Constanza Vargas Dussan. Contratista área Seguridad y Salud Ocupacional. Nombre: Juan Felipe Cabrera Peña Contratista área Garantía de la Calidad. | Nombre: Irma Susana Bermúdez Acosta Contratista área Garantía de la Calidad. | Nombre: Claudia Marcela Camacho Varón. Cargo: Subgerente Administrativa. |
| Elaboró | Revisó | Aprobó |